

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 200

**Í N D I C E**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Declaratoria de necesidad para el otorgamiento de una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del Parque Público Metropolitano denominado “La Mexicana” con el fin de operar, conservar y mantener dicho parque y así contribuir al desarrollo sostenible de la zona conocida como “La Mexicana” en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México 4

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Nota aclaratoria a la Convocatoria 002/2017, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 197 del 13 de noviembre de 2017 9

**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Circular CJSL/DEJC/014/2017 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y Joaquín Cáceres Jiménez O’Farrill, Titulares de las Notarías 21 y 132 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de disolución del Convenio de suplencia en primer lugar, que celebraron los Licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y José Luis Franco Varela, Titulares de las Notarías 21 y 150 12
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de disolución del Convenio de suplencia en segundo lugar, que celebraron los Licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y Ricardo Vargas Navarro, Titulares de las Notarías 21 y 88 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al Público la Notaría 238 de esta Ciudad, de la que es Titular el Licenciado Alfonso Martín León Orantes 14

**Continúa en la Pág. 2**

### **Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer ocho (8) programas sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, que han obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de Trámites y Servicios 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer nueve servicios en las materias de Participación Ciudadana; Servicios Urbanos, Limpia e Infraestructura Urbana; Cultura y Recreación; Asesorías y Asistencia Social; y Medio Ambiente, que presta el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc 17
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer dos servicios en las materias de Construcciones y Obras; y Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa 19
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer tres (3) programas sociales denominados “Atención a personas en riesgo de vivir en la calle e integrantes de las poblaciones callejeras”, “Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas” y “Apoyo a jefas de familia de la Delegación Benito Juárez”, que otorga el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez 21

### **Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados obtenidos, en el Proceso de Promoción de Ascensos 2017 de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 23

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2017 “Festividades navideñas” 40
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Construcción Total o Parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a la Acción Institucional de Construcción Total o Parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 52

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional denominada “Apoyo para damnificados del sismo del 19 de septiembre” para el Ejercicio 2017 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras 62

### **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Recertificados, y Certificados, que satisfacen los requisitos legales para poder ejercer la Fe pública 65

### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ◆ Acuerdo mediante el cual Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de esta Entidad 69

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Protección Civil.-** Licitación Pública Internacional Número LPI/SPC/DA/002/2017. Adquisición de un Georadar para la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México 70
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número 30001026-061-17.- Convocatoria N° 61.- Adquisición de composteros urbanos 71
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional número 30001026-062-17.- Convocatoria N° 62.- Contratación de “Servicios de Logística”** 73
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional número 30001029-030-2017.- Convocatoria: 030/17.- Adquisición de señalamientos reflejantes 75

- ♦ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/008/2017 y TECDMX/LPN/009/2017.- Equipo de cómputo y muebles de oficina 77

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.** 78
- ♦ **Edictos** 81



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO METROPOLITANO DENOMINADO “LA MEXICANA”, CON EL FIN DE OPERAR, CONSERVAR Y MANTENER DICHO PARQUE Y ASÍ CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA CONOCIDA COMO “LA MEXICANA” EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.**

**JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Titular de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México,** con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan en los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2013, y lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo primero, 122, Apartado A, Base III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Quinto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y V, 67, fracciones II y XIX, 87, 137, 138 y 140 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, 12, párrafo segundo, 15 fracciones II, VIII y XIV, 16 fracción IV, 17, 24 fracción XX, 30 fracción XLV y 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 1°, 2° fracción II, 17, 75, 76 y 77 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

### CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, mismo que actualmente se encuentra en una fase de transición demográfica en la que la mayor parte de la población se ubica en edades productivas, por lo que se ha registrado un aumento en la demanda de vivienda, empleos, equipamientos, infraestructura, servicios y espacios públicos para el disfrute, el esparcimiento, la integración social y la convivencia en la búsqueda de una mejor calidad de vida. Para ello, en dicho Programa se determina que la planeación del territorio urbano y natural, a partir del estudio de los patrones de ocupación territorial en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), permitirá identificar las situaciones de conflicto y las oportunidades que lleven a un mejor aprovechamiento del suelo, a la vez equitativo y equilibrado, con particular énfasis en las infraestructuras y equipamientos dedicados a la juventud, a la recreación, a la prevención de enfermedades y al desarrollo social.

Que el mismo Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, establece en su Eje 4 (Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura), en el apartado, Área de Oportunidad 2, Espacio Público, que la insuficiencia y deterioro del espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración de la forma, función, uso y accesibilidad de éste, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde estos se encuentran.

Que en el ámbito del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Área de Oportunidad 2, Espacio Público, Objetivo 1, Meta 1, se plantean las siguientes líneas de acción:

- Ampliar el desarrollo y mantenimiento de corredores urbanos como espacios peatonales, ramblas y parques lineales, así como fortalecer la recuperación de bajo puentes y otros espacios públicos para interconexión y recreación de barrios y colonias.
- Desarrollar el Sistema de Parques Públicos de la Ciudad de México, conformado por los siguientes tipos: parque metropolitano, parque local, parque barrial y parque de bolsillo.
- Promover la formación de proyectos culturales y artísticos pensados para el espacio público, que incluyan la participación de artistas de reconocido prestigio y que fomenten la convivencia intercultural y la formación de ciudadanía.

- Promover proyectos integrales, sustentables, con perspectiva de género y con espacios para el desarrollo de niñas y niños, que integren y fomenten actividades deportivas y culturales, que incluyan bebederos de agua potable, generen tejido social y provean beneficios económicos, sociales y ambientales.

Que bajo el marco referencial señalado en el considerando inmediato anterior, la Administración Pública de la Ciudad de México identificó como área de oportunidad la creación de un parque público que beneficie de manera integral a la ciudad y a sus habitantes, a través de la constitución de un Sistema de Actuación por Cooperación.

Que la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación en la zona conocida como “La Mexicana” tiene como finalidad articular la acción de los sectores público, social y privado para la realización del parque público metropolitano y la infraestructura necesaria para la zona, cumpliendo con los objetivos y políticas del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, reformulando la normatividad correspondiente a la planeación y regulación del espacio público en lo que corresponde a la instalación de infraestructura vial y medio ambiente.

Que en el marco del Acuerdo por el que se expiden las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de enero de 2013, se identifican diversas zonas en la Ciudad de México susceptibles de un desarrollo estratégico significativo, por sus condiciones demográficas, de productividad, de movilidad y ubicación, debiendo asegurar la sustentabilidad ambiental, social y económica, estableciendo que el Desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial son herramientas que posibilitan la construcción de un territorio en condiciones de equidad, sustentabilidad, competitividad y calidad, que deben acompañarse de los Instrumentos Interdisciplinarios necesarios. De manera específica, la Política Novena de dicho Acuerdo establece que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus diferentes instancias y los procedimientos administrativos correspondientes, garantizará que sólo se autorice la construcción o el desarrollo que esté apegado de forma estricta al marco jurídico vigente, en concordancia con los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano.

Que desaprovechar la oportunidad de dirigir de forma asertiva el desarrollo urbano en el ámbito de actuación en la zona conocida como “La Mexicana” y dejar de coordinar a los diferentes actores que han manifestado su interés en participar de manera conjunta con la Administración Pública de la Ciudad de México en la recuperación y desarrollo urbano sustentable de dicha zona para poder implementar acciones y proyectos que mejoren las condiciones actuales, conduciría a permitir su deterioro paulatino, lo cual conlleva una enorme responsabilidad social y económica para la Ciudad de México y sus habitantes. Por ello, la Administración Pública de la Ciudad de México plantea como estrategia de intervención compartida entre el sector público, social y privado para encauzar y promover la inversión en la zona conocida como “La Mexicana”, bajo un esquema autosustentable, la creación de un Sistema de Actuación por Cooperación en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento. Con ello se pretende que la zona denominada “La Mexicana” genere sus propias fuentes de financiamiento para resolver los problemas de infraestructura y estructura urbana existentes en la zona sin la necesidad de erogar recursos públicos que podrán ser destinados a otras necesidades.

Que, en la perspectiva del ámbito de actuación, de no llevarse a cabo acciones que puedan reordenar y redistribuir los usos y el potencial en la zona conocida como “La Mexicana”, se agotaría en las próximas décadas la reserva territorial existente con los desarrollos inmobiliarios, sin la posibilidad de contar con suelo que pueda ser destinado a equipamiento e infraestructura adecuada como lo es el parque público metropolitano que se pretende desarrollar dentro de la zona.

Que la red de infraestructura y equipamiento en la zona conocida como “La Mexicana” no ha recibido inversiones acordes con su importancia, por lo que es necesario la implementación de acciones y políticas públicas que permitan que la ubicación del parque público metropolitano y sus áreas colindantes recuperen su valor social, económico y ambiental, a fin de causar impactos positivos en materia de integración urbana, equidad territorial, sostenibilidad, seguridad e infraestructura, por lo que se hace necesaria la aplicación de acciones de colaboración entre los sectores público, privado y social que contribuyan con la reactivación del desarrollo urbano en la zona.

Que con fecha 21 de abril de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en el Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado “La Mexicana” y se dan a conocer los lineamientos generales para

el desarrollo urbano sostenible del área, en el que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para emitir los criterios y requisitos para la constitución de los polígonos de actuación en los predios propuestos por los interesados y vigilar que los mismos se cumplan.

Que con fecha 7 de octubre de 2016 la Secretaría Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Delegación Cuajimalpa de Morelos celebraron las Bases de Coordinación para la implementación del Sistema de Actuación por Cooperación “La Mexicana” con objeto de unir esfuerzos y colaborar en la implementación de un mecanismo de coordinación institucional para la ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación “La Mexicana”.

Que con fecha 14 de octubre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se constituye el Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del Parque Público Metropolitano denominado “La Mexicana” y el Desarrollo Urbano Sostenible del Área con la finalidad de promover la participación coordinada y concertada de la Administración Pública de la Ciudad de México con los sectores privado y social para el mejoramiento y consolidación del área de actuación denominada “La Mexicana”, ubicada en la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Que la revitalización y recualificación urbana de la zona denominada “La Mexicana” permite el mejoramiento e integración de servicios urbanos tanto públicos como privados, la ampliación de la conectividad y movilidad interna y regional, la ampliación de la dotación de infraestructura urbana de manera oportuna y eficiente, además que facilita la implementación de un conjunto de estrategias y acciones tendientes al mejoramiento cualitativo de los aspectos urbanos, sociales y económicos de las áreas identificadas en proceso de deterioro, subutilización y con capacidad para la transformación y el desarrollo sustentable.

Que con la constitución y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación en la zona conocida como “La Mexicana”, la Administración Pública de la Ciudad de México está en posibilidad de cumplir con las atribuciones que le corresponden para impulsar el desarrollo urbano de la ciudad en materia de infraestructura e integración con el entorno, donde se incorporarán bienes y proyectos que generen beneficios directos al entorno urbano y sus residentes.

Que la constitución del Sistema de Actuación por Cooperación genera un beneficio para el desarrollo urbano de la Ciudad de México, estableciendo los instrumentos y mecanismos para articular las acciones de los sectores público, social y privado garantizando la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados a dicho sistema para lograr el desarrollo urbano sostenible de la zona conocida como “La Mexicana”.

Que a la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde la prestación de los servicios públicos, la adquisición, posesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento, administración, utilización, conservación y mantenimiento de los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante el otorgamiento de concesiones que se otorguen al efecto, las cuales podrán recaer en el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público de la Ciudad de México o la prestación de servicios públicos que correspondan a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 30 de marzo de 2017 el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe, A.C. celebraron el convenio de concertación y adhesión para acreditar su participación en el Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado “La Mexicana” y el desarrollo urbano sostenible del Área de Actuación. Dicho convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones a cargo de la Asociación de Colonos y el Gobierno de la Ciudad de México para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado “La Mexicana”, en términos de dicho instrumento.

Que con fecha 10 de noviembre de 2017, la Asociación de Colonos ZEDEC Santa Fe, A.C. presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la propuesta para obtener la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del Parque Público Metropolitano denominado “La Mexicana”, para el desarrollo sostenible del área conocida como “La Mexicana” en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en términos de los artículos 77 fracción III y 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que conforme al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de octubre de 2013, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México delegó a favor de los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, la facultad de expedir la declaratoria de necesidad respectiva, previamente al otorgamiento de una concesión sobre los inmuebles propiedad de la Ciudad de México, conforme a lo previsto por los artículos 75, 76 fracción II y 77 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que existe la necesidad de operar, conservar y mantener el Parque Público Metropolitano “La Mexicana”, respondiendo al interés general de los habitantes de la Ciudad de México, ya que a través de éste se mejorará e integrará los servicios urbanos públicos, se aumentará la dotación de infraestructura urbana de manera oportuna y eficiente, además que facilitará la implementación de un conjunto de estrategias y acciones tendientes al mejoramiento cualitativo de los aspectos urbanos, sociales y económicos de la zona conocida como “La Mexicana” en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México; en razón de lo cual, los suscritos tienen a bien emitir la siguiente

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO METROPOLITANO DENOMINADO “LA MEXICANA” CON EL FIN DE OPERAR, CONSERVAR Y MANTENER DICHO PARQUE Y ASÍ CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA CONOCIDA COMO “LA MEXICANA” EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se declara la necesidad de operar, conservar y mantener el Parque Público Metropolitano “La Mexicana”, mediante el otorgamiento de una concesión para el uso, aprovechamiento, explotación y administración del Parque Público Metropolitano “La Mexicana”, dentro de los parámetros que señale la dependencia auxiliar. Lo anterior, en el marco de los acuerdos y lineamientos del Sistema de Actuación por Cooperación para la creación del parque público metropolitano denominado “La Mexicana” y el desarrollo urbano sostenible del Área de Actuación.

La concesión referida en este numeral será otorgada una vez realizados los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, ajustándose a lo dispuesto por los artículos 76, 77 fracción III y 85-Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, teniendo en consideración que la concesión recae sobre un bien del dominio público de uso común y su operación, conservación y mantenimiento será impuesto al concesionario, sin que exista erogación alguna de recursos públicos.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tendrá el carácter de dependencia auxiliar y la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor tendrán el carácter de dependencias coadyuvantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 76, penúltimo párrafo, y 86, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su carácter de dependencia auxiliar, será la encargada de dar seguimiento, supervisión y vigilancia de la concesión.

**TERCERO.** A fin de asegurar que la persona a la que se otorgue la concesión representa las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previa opinión de la Oficialía Mayor, determinará el contenido y las condiciones del título por el que, en su caso, se formalice el otorgamiento de la concesión a que se refiere la presente Declaratoria, salvo por lo que se refiere a las condiciones de naturaleza socioeconómica y financiera que se vean reflejadas en la documentación a la que hace referencia el artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, cuyo análisis corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

**CUARTO.** La contraprestación que corresponda al Gobierno de la Ciudad de México por el otorgamiento de la concesión considerará los beneficios socioeconómicos y financieros, presentes y futuros durante el período que se determine para la concesión que, en numerario y/o en especie, perciba la Ciudad de México por la operación, conservación y mantenimiento del Parque Público Metropolitano “La Mexicana”, así como:

- a) La mejora de las condiciones físicas y de seguridad de las áreas que componen el Parque Público Metropolitano “La Mexicana”;
- b) El mantenimiento, conservación, operación y vigilancia del Parque “La Mexicana” (incluyendo las vialidades que, en su caso, se deban mantener y conservar en términos del título de concesión que se otorgue); y

- c) El valor de las obras y bienes, presentes y futuros afectos a la concesión que sean transmitidos a la Ciudad de México al término de la concesión.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese la presente Declaratoria de Necesidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Jorge Silva Morales**

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Felipe De Jesús Gutiérrez Gutiérrez**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Edgar Abraham Amador Zamora**

\_\_\_\_\_



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017

**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDMX)**

Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas de la CDMX, con fundamento en el artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera, y numerales 5, 6, 8 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, doy a conocer la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA 002/2017, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 197 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

En la página 6, en el último párrafo;

**DICE:**

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha **miércoles 22** de noviembre de 2017 a más tardar a las 14 horas; es pertinente señalar que posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados.

**DEBE DECIR:**

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha **lunes 27** de noviembre de 2017 a más tardar a las 14 horas; es pertinente señalar que posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados.

**TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2017

(Firma)

LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA  
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2017

### CIRCULAR CJSJL/DEJC/014/2017

**A LOS CC. JUECES CÍVICOS, SECRETARIOS DE JUZGADOS CÍVICOS, AUXILIARES, GUARDIAS, NOTIFICADORES Y PERSONAL DE APOYO DE LAS COODINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en el artículo 123 apartado "B", fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 13 fracciones I y VIII, 117 fracción VII de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, artículos 37 fracción X y 119 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 6° y 7° del Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los Trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar y:

#### CONSIDERANDO

Que esta Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica está facultada para preparar y revisar periódicamente los lineamientos a los cuales se sujetarán los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México, así como para ejecutar las normas internas de funcionamiento que garanticen la máxima eficiencia en el servicio público (Artículo 13 fracciones I y VIII de la L.C.C.CDMX); y a efecto de programar ordenadamente el disfrute de sus periodos vacacionales, se establece lo siguiente:

Que el segundo periodo vacacional 2017, el cual abarca las fiestas decembrinas, se requiere que a la brevedad posible presenten propuestas para gozar de dicho periodo vacacional en la inteligencia de que los periodos solicitados por el Juez Cívico, Secretario de Juzgado Cívico y Auxiliar de Juzgado de cada turno, deberán ser distintos entre sí.

Así mismo, deberán precisar si en dicho periodo requieren se autorice para el personal de base (con dígito sindical), artículo 87 o notas buenas ya que estas serán autorizadas según las necesidades del servicio por la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión y Vigilancia.

Derivado de lo anterior **dicho rol, será presentado por escrito y con la firma del servidor público involucrado, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso**, por lo que no se recibirán solicitudes con fecha posterior.

Lo anterior, para que esta Dirección Ejecutiva, cuente oportunamente con la información que permita cubrir los pormenores que se generen, **a fin de garantizar la continuidad del servicio a la Ciudadanía**, en todos y cada uno de los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, se señalan las siguientes fechas para el goce del segundo periodo vacacional:

INICIO	TERMINO
04 de diciembre	15 de diciembre
18 de diciembre	02 de enero de 2018

Cualquier duda o aclaración dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión y Vigilancia o comunicarse al número telefónico 4602-2438.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para participarles un cordial y afectuoso saludo.

#### A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE JUSTICIA CÍVICA**

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS JOAQUÍN HUMBERTO CÁCERES Y FERRÁEZ Y JOAQUÍN CÁCERES JIMÉNEZ O´FARRILL, TITULARES DE LAS NOTARÍAS 21 Y 132 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE**

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 186 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y Joaquín Cáceres Jiménez O´Farrill, titulares de las Notarías 21 y 132 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Asociación, el cual entró en vigor a partir de la fecha de su presentación, es decir, desde el día 20 de febrero de 2017.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Ciudad de México a 18 de octubre de 2017.

---

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE DISOLUCION DEL CONVENIO DE SUPLENCIA EN PRIMER LUGAR, QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS JOAQUÍN HUMBERTO CÁCERES Y FERRÁEZ Y JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, TITULARES DE LAS NOTARÍAS 21 Y 150 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE**

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y José Luis Franco Varela, Titulares de las Notarías 21 y 150 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Disolución al Convenio de Suplencia en primer lugar, el cual entró en vigor a partir de la fecha de su presentación, es decir, desde el día 20 de febrero de 2017.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Ciudad de México a 16 de octubre de 2017.

---

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE DISOLUCION DEL CONVENIO DE SUPLENCIA EN SEGUNDO LUGAR, QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS JOAQUÍN HUMBERTO CÁCERES Y FERRÁEZ Y RICARDO VARGAS NAVARRO, TITULARES DE LAS NOTARÍAS 21 Y 88 DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE**

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los licenciados Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez y Ricardo Vargas Navarro, Titulares de las Notarias 21 y 88 de esta Ciudad respectivamente, celebraron Convenio de Disolución al Convenio de Suplencia en segundo lugar, el cual entró en vigor a partir de la fecha de su presentación, es decir, desde el día 20 de febrero de 2017.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Ciudad de México a 18 de octubre de 2017.

---

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL PÚBLICO LA NOTARÍA 238 DE ESTA CIUDAD, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES**

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que la Notaría 238 de esta Ciudad, de la que es titular el licenciado Alfonso Martín León Orantes, a partir del día treinta de octubre del año en curso, tiene como nuevo domicilio el ubicado en Insurgentes Sur número 1425, 1er. piso (mezzanine), Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03920, con horario de atención al público de lunes a viernes de las 7:30 a las 15:00 horas, teléfonos 56-87-59-11, 55-36-50-45, 55-36-41-66, 56-87-52-56, 56-87-50-75 y 56-69-00-85, correo electrónico notaria238@prodigy.net.mx.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.

---

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en la Ciudad de México.

Que el artículo 21 de la señalada Ley de Gobierno Electrónico dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico establece que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción, de ocho (8) Programas Sociales a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, se ha expedido la Constancia de Inscripción de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen las Reglas de Operación de los mismos.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación de los ocho (8) Programas Sociales que substancia el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sea difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER OCHO (8) PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer ocho (8) Programas Sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo denominados “Impulso a tu Futuro”, “Impulso a la Promoción Deportiva”, “Impulso a la Formación y Difusión Musical”, “Impulso al Empleo”, “Impulso a Personas con Discapacidad Grave”, “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad”, “Impulso a los Adultos Mayores”, “Impulso a la Educación para el Trabajo”; que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

**PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS**

<b>ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>				
<b>No.</b>	<b>Nombre del Programa Social</b>	<b>Materia</b>	<b>Dependencia que Registra</b>	<b>No. de Anexo</b>
157-ME	Impulso a tu Futuro	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo
158-ME	Impulso a la Promoción Deportiva	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo
159-ME	Impulso a la Formación y Difusión Musical	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo
160-ME	Impulso al Empleo	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo
161-ME	Impulso a Personas con Discapacidad Grave	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo
162-ME	Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo
163-ME	Impulso a los Adultos Mayores	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo
164-ME	Impulso a la Educación para el Trabajo	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo	Sin Anexo



## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de nueve (9) servicios, en las materias de Participación Ciudadana; Servicios Urbanos, Limpia e Infraestructura Urbana; Cultura y Recreación; Asesorías y Asistencia Social; y Medio Ambiente; por parte del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y sea expedido la Constancia de Registro de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios que presta el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER NUEVE SERVICIOS EN LAS MATERIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; SERVICIOS URBANOS, LIMPIA E INFRAESTRUCTURA URBANA; CULTURA Y RECREACIÓN; ASESORÍAS Y ASISTENCIA SOCIAL; Y MEDIO AMBIENTE, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer los servicios denominados: “Atención a comités, organizaciones vecinales y ciudadanos en materia de participación ciudadana”, “Asesoría y capacitación en materia de participación ciudadana”, en materia de Participación Ciudadana; “Instalación, reubicación, sustitución, retiro, reparación y mantenimiento del alumbrado público y

sus componentes en vías secundarias”, “Equipamiento de infraestructura y mantenimiento de espacios públicos” en materia de Servicios Urbanos, limpia e infraestructura urbana; “Renta o préstamo de espacios o instalaciones públicas y apoyo para eventos”, “Actividades deportivas, culturales y recreativas” en materia de Cultura y Recreación; “Campañas de salud y asistencia médica”, “Asistencia social y económica a personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad” en materia de Asesorías y Asistencia Social; y “Actividades de promoción de educación ambiental” en materia de Medio Ambiente, que presta el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TERCERO.-** El servicio denominado: “Instalación, reubicación, sustitución, retiro, reparación y mantenimiento del alumbrado público y sus componentes en vías secundarias” a que se refiere el presente Aviso, deroga el servicio anteriormente denominado “Reporte de servicios urbanos” que se encuentra en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

### EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)  
OLIVER CASTAÑEDA CORREA

### LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

INDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1331	Atención a comités, organizaciones vecinales y ciudadanos en materia participación ciudadana	Servicios	Participación Ciudadana	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
1332	Asesoría y capacitación en materia de participación ciudadana	Servicios	Participación Ciudadana	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
1333	Instalación, reubicación, sustitución, retiro, reparación y mantenimiento del alumbrado público y sus componentes en vías secundarias	Servicios	Servicios Urbanos, limpia e infraestructura urbana	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
1334	Equipamiento de infraestructura y mantenimiento de espacios	Servicios	Servicios Urbanos, limpia e	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo

	públicos		infraestructura urbana		
1335	Renta o préstamo de espacios o instalaciones públicas y apoyo para eventos	Servicios	Cultura y Recreación	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
1336	Actividades deportivas, culturales y recreativas	Servicios	Cultura y Recreación	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
1337	Campañas de salud y asistencia médica	Servicios	Asesorías y Asistencia Social	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
1338	Asistencia social y económica a personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad	Servicios	Asesorías y Asistencia Social	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo
1339	Actividades de promoción de educación ambiental	Servicios	Medio Ambiente	Delegación Cuauhtémoc	Sin Anexo

### COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos (2) servicios, en las materias de Construcciones y Obras; y Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana por parte del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y sea expedido la Constancia de Registro de éstos, es

procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS SERVICIOS EN LAS MATERIAS DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS; Y QUEJAS, DENUNCIAS CIUDADANAS Y ATENCIÓN CIUDADANA QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer los servicios denominados: “Quejas o Reportes por Trabajos de Obras Públicas” en materia de Construcciones y Obras y “Solicitud de Visitas de Verificación Administrativa”; en materia de Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana, que presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)  
**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

**LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>INDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>					
<b>No.</b>	<b>Nombre del Servicio</b>	<b>Tipo</b>	<b>Materia</b>	<b>Órgano que Registra</b>	<b>No. de Anexo</b>
1327	Quejas o Reportes por Trabajos de Obras Públicas	Servicios	Construcciones y Obras	Delegación Iztapalapa	Sin Anexo
1328	Solicitud de Visitas de Verificación Administrativa	Servicios	Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana	Delegación Iztapalapa	Sin Anexo

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre de 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en la Ciudad de México.

Que el artículo 21 de la señalada Ley de Gobierno Electrónico dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico establece que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción, de tres (3) Programas Sociales a cargo del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en términos de lo que establecen las Reglas de Operación de los mismos.

Que una vez que han sido publicadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales denominados “Atención a personas en riesgo de vivir en la calle e integrantes de las poblaciones callejeras”, “Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas” y “Apoyo a jefas de familia de la delegación Benito Juárez”, que substancia el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y

Servicios de la Ciudad de México y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a sus Reglas de Operación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES (3) PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN LA CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS”, “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS” Y “APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”, QUE OTORGA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.-** Se da a conocer tres (3) Programas Sociales que otorga el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez denominados “Atención a personas en riesgo de vivir en la calle e integrantes de las poblaciones callejeras”, “Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas” y “Apoyo a jefas de familia de la delegación Benito Juárez”; que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas sociales a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difundieron y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, al noveno día del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

**PROGRAMAS SOCIALES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS**

<b>ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>				
<b>No.</b>	<b>Nombre del Programa Social</b>	<b>Materia</b>	<b>Dependencia que Registra</b>	<b>No. de Anexo</b>
178-ME	Atención a personas en riesgo de vivir en la calle e integrantes de las poblaciones callejeras	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Benito Juárez	Sin Anexo
179-ME	Apoyo a personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Benito Juárez	Sin Anexo
180-ME	Apoyo a jefas de familia de la delegación Benito Juárez	Programas Sociales	Órgano Político Administrativo en Benito Juárez	Sin Anexo

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

## POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PRIMER SUPERINTENDENTE. MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, inciso C, fracción II, 12 y 61 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal y en cumplimiento al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2017 de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicado el 29 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de conformidad a la aprobación de los resultados por unanimidad y acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, de fecha 08 de noviembre del dos mil diecisiete, por lo antes fundando he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2017 DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** - La Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, a través de su Segunda Sesión Ordinaria tuvo a bien tener por **APROBADOS**, evaluados, analizados y autorizados a **seiscientos sesenta y dos (662)** policías participantes, los cuales aparecen a continuación en el listado siguiente, en virtud de que todos y cada uno de ellos **acreditaron los requisitos** de conformidad con el *Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2017 de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo de 2017.*

Nº	Folio	Grado actual	Ascenso a	Placa	Nombre
1	1386	Sub-Inspector	Segundo Inspector	10253	Reyes Contreras Antonio
2	1265	Sub-Inspector	Segundo Inspector	36268	Morales Pablo José Raymundo
3	343	Primer Oficial	Sub-Inspector	8820	Narváez Huerta Iván
4	47	Primer Oficial	Sub-Inspector	22020	Pedro Díaz José Manuel
5	1742	Primer Oficial	Sub-Inspector	4673	Franco Valencia Joaquín Lorenzo
6	1603	Segundo Oficial	Primer Oficial	2745	Canchola Castro José Javier
7	831	Segundo Oficial	Primer Oficial	4725	Galarza Montoya Rosendo Valente
8	617	Segundo Oficial	Primer Oficial	3361	Corichi Toriz Armando
9	1083	Segundo Oficial	Primer Oficial	5187	García Sotero José
10	45	Segundo Oficial	Primer Oficial	16236	Mondragón Chapa Marco Antonio
11	1400	Segundo Oficial	Primer Oficial	9214	Ortiz Ramírez Sabas Gabriel
12	283	Suboficial	Segundo Oficial	13651	Anaya Carrillo Ismael
13	1446	Suboficial	Segundo Oficial	27961	Bautista Salazar Guillermo
14	589	Suboficial	Segundo Oficial	21873	Chopin Doroteo Óscar
15	1384	Suboficial	Segundo Oficial	30093	Cruz Hernández Roberto
16	1480	Suboficial	Segundo Oficial	4032	Díaz Salvador Esther
17	1745	Suboficial	Segundo Oficial	30610	Flores Bautista Gilberto
18	1782	Suboficial	Segundo Oficial	8298	Mendoza Mendoza Juan Gabriel
19	1283	Suboficial	Segundo Oficial	32157	Ortega Galván Rosalba
20	100	Suboficial	Segundo Oficial	18014	Ramírez García Javier
21	276	Suboficial	Segundo Oficial	19522	Santiago Jiménez Olegario
22	1304	Suboficial	Segundo Oficial	12316	Vargas Tlaque José Luis

24	854	Suboficial	Segundo Oficial	2613	Bustamante García Carlos
25	664	Suboficial	Segundo Oficial	3057	Castro Manjarrez Joel
26	1538	Suboficial	Segundo Oficial	20442	Chargoy García Gabriel
27	1641	Suboficial	Segundo Oficial	35044	Díaz Díaz Marco Antonio
28	614	Suboficial	Segundo Oficial	13065	Hernández Neri Daniel
29	14	Suboficial	Segundo Oficial	21476	Martínez Padilla Mauricio
30	328	Suboficial	Segundo Oficial	8448	Moctezuma Marín Nabor
31	912	Suboficial	Segundo Oficial	9895	Quiterio Crispín Antonino
32	764	Suboficial	Segundo Oficial	12390	Vázquez Maldonado Abad
33	1510	Suboficial	Segundo Oficial	20966	Zamora Ramos Isaías
34	1063	Suboficial	Segundo Oficial	3119	Celis Molina Abel
35	1141	Suboficial	Segundo Oficial	4450	Fierros Cervantes Jaime
36	659	Suboficial	Segundo Oficial	5250	Garibo Ramírez Obispo
37	1791	Suboficial	Segundo Oficial	6398	Hernández Ramírez Placido Jorge
38	1288	Suboficial	Segundo Oficial	27449	Hernández Vergara Julio César
39	468	Suboficial	Segundo Oficial	26072	Martínez Téllez Valentín
40	1639	Suboficial	Segundo Oficial	9253	Osornio Hernández Alejandro
41	1158	Suboficial	Segundo Oficial	26697	Peña Trinidad Gustavo
42	409	Suboficial	Segundo Oficial	2101	Avalos Rodríguez Gelasio
43	1169	Suboficial	Segundo Oficial	34912	Barrera Villegas Edgar
44	811	Suboficial	Segundo Oficial	24192	De Jesús Rodríguez Carlos Arturo
45	1130	Suboficial	Segundo Oficial	4594	Flores Reyes Ernesto Salvador
46	2	Suboficial	Segundo Oficial	4685	Fuentes Jiménez José Guillermo
47	1145	Suboficial	Segundo Oficial	15080	García Palacios Juan
48	23	Suboficial	Segundo Oficial	34991	Guzmán Arriaga Octavio César
49	421	Suboficial	Segundo Oficial	19891	Hernández Roque Emiliano
50	227	Suboficial	Segundo Oficial	35230	Martínez García César
51	978	Suboficial	Segundo Oficial	9615	Pérez Morones Juan Carlos
52	1526	Suboficial	Segundo Oficial	10688	Rojas Díaz Jaime
53	49	Suboficial	Segundo Oficial	29562	Santiago Cruz Miguel
54	983	Suboficial	Segundo Oficial	25072	Torres Olgún Jorge Eugenio
55	369	Policía Segundo	Suboficial	43253	Islas Juárez Marco Antonio
56	1084	Policía Segundo	Suboficial	37818	Bautista Hernández Alejandro
57	511	Policía Segundo	Suboficial	4400	Felipe Palemón Jaime
58	1058	Policía Segundo	Suboficial	40277	Gaytán Torres Jesús Emmanuel Tomas
59	480	Policía Segundo	Suboficial	40763	González Aguilar César
60	570	Policía Segundo	Suboficial	43018	Pérez Santizo Eliu
61	943	Policía Segundo	Suboficial	45221	Pinzón Rivera Saúl
62	398	Policía Segundo	Suboficial	38832	Ramírez Cortés Óscar Martin
63	50	Policía Segundo	Suboficial	45424	Romero Góngora Marina Selene



64	37	Policía	Suboficial	45784	González Gándara Dulce Yadira
65	873	Policía	Suboficial	48457	Hernández Peña Beatriz Adriana
66	78	Policía	Suboficial	45793	Ortega Salas Yesenia
67	603	Policía	Suboficial	40582	Villanueva Corrales Héctor Alfonso
68	1715	Policía Primero	Suboficial	35160	Andrade Martínez Salvador
69	1065	Policía Primero	Suboficial	39643	García López Miguel Ángel
70	110	Policía Primero	Suboficial	40449	García López Víctor
71	1423	Policía Primero	Suboficial	16132	Hernández Domínguez Yadira Elvia
72	107	Policía Primero	Suboficial	36515	Hernández Téllez Héctor
73	1134	Policía Primero	Suboficial	36179	Hurtado López Guillermo
74	667	Policía Primero	Suboficial	37551	Jiménez Hernández Dorian
75	713	Policía Primero	Suboficial	30539	Jiménez Ramírez Félix
76	405	Policía Primero	Suboficial	37678	Jiménez Roa Faustino
77	1247	Policía Primero	Suboficial	37554	Luis Castañeda René
78	1349	Policía Primero	Suboficial	16302	Monsreal Arzate Gabriela
79	1567	Policía Primero	Suboficial	30914	Morales Muciño Víctor Manuel
80	1763	Policía Primero	Suboficial	16877	Ramos Galván Adrián
81	930	Policía Primero	Suboficial	10824	Roque Gallego Jorge
82	1520	Policía Primero	Suboficial	36487	Solís Fabiela Veneranda Patricia
83	572	Policía Primero	Suboficial	14533	Torres Cano Jazmín
84	1234	Policía Primero	Suboficial	38584	Vargas Hernández Jorge
85	134	Policía Primero	Suboficial	35600	Vázquez Duran Pedro
86	1398	Policía Primero	Suboficial	12366	Vázquez Gómez Víctor
87	1036	Policía Primero	Suboficial	12826	Zarate Santiago Mario Ranulfo
88	1402	Policía Primero	Suboficial	1470	Aguayo Salas Jorge
89	1080	Policía Primero	Suboficial	28767	Aguilar Acevedo Leopoldo
90	1419	Policía Primero	Suboficial	15533	Barojas Alejandro Silvestre Rodolfo
91	24	Policía Primero	Suboficial	37155	Carrasco Morales Omar Nemesio
92	1493	Policía Primero	Suboficial	13434	Chávez Hernández Jorge Alberto
93	1441	Policía Primero	Suboficial	31887	Cortés Ortega Óscar Michael
94	481	Policía Primero	Suboficial	39475	Cruz Tolentino Víctor
95	634	Policía Primero	Suboficial	38409	De La Torre Hernández Jerónimo
96	1553	Policía Primero	Suboficial	20201	Duarte López Jesús
97	1187	Policía Primero	Suboficial	37392	Flores Gómez Gustavo
98	1487	Policía Primero	Suboficial	31935	Flores Vázquez Jesús David
99	692	Policía Primero	Suboficial	5433	González Álvarez Marcos
100	1152	Policía Primero	Suboficial	5886	Hernández Aguirre José Rosendo
101	935	Policía Primero	Suboficial	19367	Hernández Bastida Marco Antonio
102	456	Policía Primero	Suboficial	30679	Hernández Boyso Eduardo
103	733	Policía Primero	Suboficial	6080	Hernández Gómez Mario
104	1176	Policía Primero	Suboficial	1412	Hernández Morales Luis Enrique

105	961	Policía Primero	Suboficial	23760	Hernández Sánchez Felipe
106	954	Policía Primero	Suboficial	20056	Hilerio González Manuel De Jesús
107	81	Policía Primero	Suboficial	20837	Jiménez Velázquez Alberto
108	980	Policía Primero	Suboficial	6763	Juárez Esteban Fermín
109	282	Policía Primero	Suboficial	41023	López León Julio César
110	1348	Policía Primero	Suboficial	8166	Meléndez Rivera Javier
111	1408	Policía Primero	Suboficial	23566	Mendoza Aguirre Eleuterio
112	55	Policía Primero	Suboficial	34585	Mondragón Chapa Sergio
113	125	Policía Primero	Suboficial	28477	Monterrubio Monroy Daniel Moisés
114	1129	Policía Primero	Suboficial	18199	Nicio Martínez Benicio
115	1610	Policía Primero	Suboficial	36192	Ramírez Alarcón Jorge
116	16	Policía Primero	Suboficial	24243	Rivera Ramírez Javier
117	592	Policía Primero	Suboficial	37293	Robles Mateo Amando
118	853	Policía Primero	Suboficial	24934	Sánchez Caballero José Antonio
119	1529	Policía Primero	Suboficial	21325	Torres Jurado Erika Guadalupe
120	1570	Policía Primero	Suboficial	12281	Vargas Guerrero Mateo
121	1236	Policía Primero	Suboficial	9194	Ortiz Hernández Bonifacio
122	19	Policía Primero	Suboficial	28536	Sánchez Vargas Jorge Miguel
123	665	Policía Primero	Suboficial	12332	Vásquez Regalado Edilberto
124	1253	Policía Primero	Suboficial	1599	Alavez Avendaño José Luis
125	830	Policía Primero	Suboficial	32725	Cerón Rosas Gilberto
126	1124	Policía Primero	Suboficial	31568	Cruz Lustres Juan Antonio
127	1293	Policía Primero	Suboficial	31613	Gabino Laureano Jorge
128	1109	Policía Primero	Suboficial	32619	Hernández Hernández Agustín
129	759	Policía Primero	Suboficial	40108	Luna Flores Francisco
130	1209	Policía Primero	Suboficial	32595	Morales Ferrer Víctor Manuel
131	395	Policía Primero	Suboficial	18251	Robles Mejía Martín Víctor
132	1532	Policía Primero	Suboficial	27096	Vázquez González César
133	1472	Policía Primero	Suboficial	32897	Martínez Tomas Manuel
134	1137	Policía Primero	Suboficial	24580	Patricio Barragán Francisco
135	487	Policía Primero	Suboficial	14941	Almonte Zapata Francisco Javier
136	1681	Policía Primero	Suboficial	3682	Cruz Sánchez Genaro
137	458	Policía Primero	Suboficial	3764	De Jesús Guatemala Salvador
138	1180	Policía Primero	Suboficial	20198	De La Cruz Santiago Fernando
139	73	Policía Primero	Suboficial	19832	Gómez García Rubén
140	800	Policía Primero	Suboficial	19267	Hernández Hernández José Guadalupe
141	1334	Policía Primero	Suboficial	6543	Hernández Vicencio Alejandro
142	309	Policía Primero	Suboficial	39161	Mateo Becerril Fernando
143	337	Policía Primero	Suboficial	38373	Nolasco Barrera Guadalupe Galdino
144	676	Policía Primero	Suboficial	24675	Osorno Hernández Noel
145	1561	Policía Primero	Suboficial	9825	Prado Rojas Jaime

146	1136	Policía Primero	Suboficial	13779	Rocha Hernández Francisco Enrique
147	1291	Policía Primero	Suboficial	36283	Rodríguez De La Cruz Juan
148	1155	Policía Primero	Suboficial	28754	Santiago Molina Alfredo
149	693	Policía Primero	Suboficial	11699	Silva Jiménez Pedro
150	60	Policía Primero	Suboficial	40524	Solís Santiago Antonio Saradan
151	1769	Policía Primero	Suboficial	29308	Vanegas Ovando Miguel Ángel
152	201	Policía Primero	Suboficial	30907	Velázquez Ortega Sergio
153	94	Policía Segundo	Policía Primero	40048	Aguilar Orozco Miguel Ángel
154	62	Policía Segundo	Policía Primero	5966	Hernández Castro Antonio
155	115	Policía Segundo	Policía Primero	45745	López Cruz Tania
156	1658	Policía Segundo	Policía Primero	40415	Martínez Tovar Gustavo Isaac
157	98	Policía Segundo	Policía Primero	41848	Montellano Aguilar Enrique
158	1066	Policía Segundo	Policía Primero	39818	Ortiz Cabrera Juan Carlos
159	557	Policía Segundo	Policía Primero	41454	Roque Pérez Manuel
160	302	Policía Segundo	Policía Primero	44916	Sánchez Ocejo Enrique
161	418	Policía Segundo	Policía Primero	39970	Trujillo Lechuga Epifanio
162	1566	Policía Segundo	Policía Primero	21269	Anguiano Peñalosa José Arturo
163	1221	Policía Segundo	Policía Primero	2069	Arteaga Cisneros José María
164	199	Policía Segundo	Policía Primero	2723	Camarillo Cruz Ignacio Ricardo
165	211	Policía Segundo	Policía Primero	3159	Cervantes Carrada Eduardo
166	1164	Policía Segundo	Policía Primero	39142	Chávez Rodríguez José Jaime
167	314	Policía Segundo	Policía Primero	3256	Chino Santana Gildardo
168	1337	Policía Segundo	Policía Primero	3272	Cigarroa Velázquez Carlos Roberto
169	494	Policía Segundo	Policía Primero	3298	Coca López Marco Antonio
170	909	Policía Segundo	Policía Primero	34727	Cortés García Casiano Alejandro
171	1317	Policía Segundo	Policía Primero	23964	Domínguez Cruz Jorge
172	1479	Policía Segundo	Policía Primero	38962	Domínguez Hernández Gabriel
173	1504	Policía Segundo	Policía Primero	29219	Epigmenio Hernández Marcelo
174	1690	Policía Segundo	Policía Primero	4459	Figuroa Madrigal Aurelio
175	1206	Policía Segundo	Policía Primero	39555	Flores Celestino Rigo
176	684	Policía Segundo	Policía Primero	41651	Gabino Laureano Marcos
177	1366	Policía Segundo	Policía Primero	23331	García Ladrón De Guevara Pablo David
178	1055	Policía Segundo	Policía Primero	32205	García Moreno Jorge
179	1217	Policía Segundo	Policía Primero	35789	García Ricoy Gustavo Alberto
180	622	Policía Segundo	Policía Primero	43377	Guzmán Matías Victoria
181	889	Policía Segundo	Policía Primero	5909	Hernández Aparicio Emiliano
182	1392	Policía Segundo	Policía Primero	44506	Hernández Martínez Elidee Jazmín
183	944	Policía Segundo	Policía Primero	25393	Hernández Reyes Víctor Hugo
184	1183	Policía Segundo	Policía Primero	39535	Interino Pacheco Eduardo Enrique
185	778	Policía Segundo	Policía Primero	25952	Larios Oropeza Marco Antonio
186	1185	Policía Segundo	Policía Primero	7303	López Monroy Juan Antonio

187	723	Policía Segundo	Policía Primero	39145	López Razo Ernesto
188	1482	Policía Segundo	Policía Primero	22677	Luciano González Teófilo
189	366	Policía Segundo	Policía Primero	37870	Marino Reyes Isidro
190	1142	Policía Segundo	Policía Primero	20443	Martínez Nicolás Juvencio
191	1429	Policía Segundo	Policía Primero	8077	Mayen Del Valle Víctor
192	499	Policía Segundo	Policía Primero	43487	Mendoza Fuentes Ricardo
193	82	Policía Segundo	Policía Primero	21093	Mumenthey López José Juan
194	1181	Policía Segundo	Policía Primero	42953	Nabor Sánchez Jorge Hiram
195	1238	Policía Segundo	Policía Primero	18858	Ortega Álvarez José Isidro
196	413	Policía Segundo	Policía Primero	44663	Pérez Bernal Gabino
197	1043	Policía Segundo	Policía Primero	38790	Ríos Neri Óscar Rosalio
198	1255	Policía Segundo	Policía Primero	41613	Salazar Escobar Juan Carlos
199	1154	Policía Segundo	Policía Primero	38342	Salazar Hernández Rigoberto
200	1163	Policía Segundo	Policía Primero	42338	Serafín Santiago Juan Miguel
201	718	Policía Segundo	Policía Primero	43387	Servín Ríos Hortencia
202	1495	Policía Segundo	Policía Primero	25357	Trinidad Vázquez Rufino
203	1248	Policía Segundo	Policía Primero	42626	Valencia Vázquez Guillermo
204	1061	Policía Segundo	Policía Primero	12469	Velasco García Crecenciano
205	1197	Policía Segundo	Policía Primero	26758	Zúñiga Mendoza Margarito
206	74	Policía Segundo	Policía Primero	41888	Aguilar Hernández Ángel
207	27	Policía Segundo	Policía Primero	1588	Alarcón Domínguez Rodolfo
208	724	Policía Segundo	Policía Primero	27124	Albarrán Hernández Juan Modesto
209	1560	Policía Segundo	Policía Primero	39342	Álvarez Cuevas Christoper
210	1216	Policía Segundo	Policía Primero	23213	Álvarez Nicolás Pedro
211	1565	Policía Segundo	Policía Primero	1831	Anastacio Guillermo Rubén
212	1246	Policía Segundo	Policía Primero	40014	Anaya Rodríguez José Blas
213	1657	Policía Segundo	Policía Primero	1897	Antonio Mancilla Gregorio
214	1017	Policía Segundo	Policía Primero	45241	Arcos Nuñez Víctor Jesús
215	1433	Policía Segundo	Policía Primero	2002	Arenas Jiménez Margarito
216	504	Policía Segundo	Policía Primero	30404	Arroyo Trejo Paulo
217	780	Policía Segundo	Policía Primero	39904	Ávila Pérez María Del Carmen
218	144	Policía Segundo	Policía Primero	18325	Avilés Chávez Jorge
219	352	Policía Segundo	Policía Primero	32525	Ayala Díaz Felipe
220	502	Policía Segundo	Policía Primero	37595	Ayala Díaz Julio Adrián
221	270	Policía Segundo	Policía Primero	36300	Baltazar Martínez Fidel
222	786	Policía Segundo	Policía Primero	2255	Barrales Morales Cirino Felipe
223	224	Policía Segundo	Policía Primero	37067	Becerril Reséndiz José Antonio
224	828	Policía Segundo	Policía Primero	39551	Cadena Castillo Mauricio
225	46	Policía Segundo	Policía Primero	38443	Carmona Robledo Julio César
226	1062	Policía Segundo	Policía Primero	39200	Carpio Cruz Rosa
227	709	Policía Segundo	Policía Primero	30456	Carreño Vázquez Ricardo Jacinto

228	1503	Policía Segundo	Policía Primero	38782	Castillo Pérez Andrés
229	813	Policía Segundo	Policía Primero	40589	Castillo Torres Rubén
230	385	Policía Segundo	Policía Primero	23562	Castro Santana Blas
231	1196	Policía Segundo	Policía Primero	37379	Cerón Zapata Antonio
232	304	Policía Segundo	Policía Primero	35622	Chapol Fiscal Miguel Ángel
233	1622	Policía Segundo	Policía Primero	16566	Chávez Cruz Eloy
234	1252	Policía Segundo	Policía Primero	31517	Cisneros Alonzo Alberto
235	534	Policía Segundo	Policía Primero	21664	Coronilla Rocha Juan
236	1528	Policía Segundo	Policía Primero	40875	Correa Mérida Jonathan
237	1552	Policía Segundo	Policía Primero	27382	Cortés González Miguel Ángel
238	1587	Policía Segundo	Policía Primero	31468	Cruz Ordaz José Juan
239	851	Policía Segundo	Policía Primero	36537	De Jesús Espinoza Miguel
240	1089	Policía Segundo	Policía Primero	3831	De La Cruz Hernández José Luis
241	1243	Policía Segundo	Policía Primero	3906	De Los Reyes Pérez Rosendo
242	1589	Policía Segundo	Policía Primero	26491	Del Toro Vega Jesús Daniel
243	488	Policía Segundo	Policía Primero	26241	Díaz Saldaña David
244	735	Policía Segundo	Policía Primero	36483	Escamilla López Rodolfo
245	237	Policía Segundo	Policía Primero	39655	Estrella Rubio Juan
246	1344	Policía Segundo	Policía Primero	13046	Félix González José Luis
247	515	Policía Segundo	Policía Primero	21095	Ferrusca Chica Gerardo
248	524	Policía Segundo	Policía Primero	44978	Flores Cruz José De Jesús
249	1041	Policía Segundo	Policía Primero	4566	Flores Moncada Teódulo
250	1133	Policía Segundo	Policía Primero	39346	Flores Reyes Alejandro
251	633	Policía Segundo	Policía Primero	34903	Gallardo Pérez Marco Antonio
252	1111	Policía Segundo	Policía Primero	42916	García De Luna Fernando
253	491	Policía Segundo	Policía Primero	31269	García Ferreira Salvador
254	25	Policía Segundo	Policía Primero	31073	García González Ricardo
255	154	Policía Segundo	Policía Primero	21465	García Hernández José Luis
256	291	Policía Segundo	Policía Primero	40083	García Nava Mario
257	61	Policía Segundo	Policía Primero	5222	García Villa Carlos César
258	301	Policía Segundo	Policía Primero	25082	Gómez Cervantes Evaristo
259	758	Policía Segundo	Policía Primero	40168	Gómez Espinosa Uziel Gaddiel
260	1431	Policía Segundo	Policía Primero	38187	Gómez Hernández Sandro Fabián
261	563	Policía Segundo	Policía Primero	35351	González Alcántara Gerardo Iván
262	1474	Policía Segundo	Policía Primero	17875	González Barrera Francisco José
263	1753	Policía Segundo	Policía Primero	37419	Gutiérrez Torres Martin
264	823	Policía Segundo	Policía Primero	33049	Guzmán Esteban Edgar
265	417	Policía Segundo	Policía Primero	23291	Hernández Carrillo Héctor
266	1029	Policía Segundo	Policía Primero	18915	Hernández Hernández Silverio
267	798	Policía Segundo	Policía Primero	30994	Hernández Lemus Vicente
268	1034	Policía Segundo	Policía Primero	35908	Hernández Poblete Baltazar

269	1014	Policía Segundo	Policía Primero	6413	Hernández Rivas Luis Enrique
270	1019	Policía Segundo	Policía Primero	30282	Hernández Rivera Rey
271	133	Policía Segundo	Policía Primero	26410	Herrera González Juan
272	666	Policía Segundo	Policía Primero	42768	Huerta Hernández David Arturo
273	1438	Policía Segundo	Policía Primero	19233	Iturbe Díaz Francisco
274	1594	Policía Segundo	Policía Primero	15045	Jara Beltrán Jaime
275	17	Policía Segundo	Policía Primero	38261	Jiménez Vega Sergio
276	725	Policía Segundo	Policía Primero	22925	Juárez Vázquez José Álvaro
277	442	Policía Segundo	Policía Primero	7007	Lascarez Bravo Aarón
278	945	Policía Segundo	Policía Primero	7109	Linares Carlos Santos
279	320	Policía Segundo	Policía Primero	41574	López García Fernando
280	1131	Policía Segundo	Policía Primero	28718	López Gutiérrez Adolfo
281	212	Policía Segundo	Policía Primero	39987	López Morales Erick
282	753	Policía Segundo	Policía Primero	36323	López Vázquez Mario Alberto
283	960	Policía Segundo	Policía Primero	16607	Macario Hernández Celerino
284	685	Policía Segundo	Policía Primero	25347	Maciel Martínez Miguel Ángel
285	950	Policía Segundo	Policía Primero	30630	Maldonado Guerrero José
286	493	Policía Segundo	Policía Primero	39751	Marcial Pérez Abelardo
287	1548	Policía Segundo	Policía Primero	40124	Martel Doñez Óscar
288	1027	Policía Segundo	Policía Primero	19963	Martínez García Teófilo
289	1663	Policía Segundo	Policía Primero	35714	Martínez Hernández Jorge
290	1144	Policía Segundo	Policía Primero	41654	Martínez Martínez Roberto Alfonso
291	1070	Policía Segundo	Policía Primero	35625	Martínez Rosales Rubén
292	940	Policía Segundo	Policía Primero	39163	Medrano Del Valle Israel
293	884	Policía Segundo	Policía Primero	20487	Mejía Gutiérrez Javier
294	240	Policía Segundo	Policía Primero	42962	Meléndez Fernández Mercedes
295	1701	Policía Segundo	Policía Primero	22219	Méndez Alvarado Rafael
296	970	Policía Segundo	Policía Primero	45274	Merino Flores Eliud
297	1541	Policía Segundo	Policía Primero	8393	Miguel Ramos Juan Salomón
298	785	Policía Segundo	Policía Primero	36945	Morales Sánchez Óscar Alfredo
299	984	Policía Segundo	Policía Primero	8686	Morales Trinidad Félix Alejandro
300	555	Policía Segundo	Policía Primero	16096	Moreno Zavala Silverio
301	129	Policía Segundo	Policía Primero	45442	Navarro Sánchez Alejandro
302	1192	Policía Segundo	Policía Primero	43432	Ortega Valdez Marylin
303	1069	Policía Segundo	Policía Primero	9244	Osorio Osorio Crisóforo
304	1498	Policía Segundo	Policía Primero	9305	Padilla Torres Antonio
305	518	Policía Segundo	Policía Primero	14720	Palafox Domínguez Omar
306	705	Policía Segundo	Policía Primero	43381	Pérez Cortés Karina Carla
307	441	Policía Segundo	Policía Primero	33783	Pérez López Rigoberto
308	86	Policía Segundo	Policía Primero	37879	Pérez Reyes Antonio
309	432	Policía Segundo	Policía Primero	36735	Pérez Rojas Daniel

310	1279	Policía Segundo	Policía Primero	42407	Pérez Santos Joel Roberto
311	482	Policía Segundo	Policía Primero	40110	Ramírez Martínez Sergio Daniel
312	1103	Policía Segundo	Policía Primero	20429	Ramos Silva Emilio
313	1450	Policía Segundo	Policía Primero	21847	Reyes González Cuauhtémoc
314	311	Policía Segundo	Policía Primero	34858	Rivera Martínez Jorge
315	1539	Policía Segundo	Policía Primero	31639	Rodríguez Castro José Luis
316	701	Policía Segundo	Policía Primero	36717	Rodríguez Macedo José Luis
317	155	Policía Segundo	Policía Primero	30576	Rojas Morales Juan José
318	750	Policía Segundo	Policía Primero	13362	Rojas Torres Alfredo
319	509	Policía Segundo	Policía Primero	28487	Romero Ramírez Óscar
320	1650	Policía Segundo	Policía Primero	10814	Romero Tapia Joaquina
321	364	Policía Segundo	Policía Primero	35815	Rosario Ángel Bulmaro
322	1712	Policía Segundo	Policía Primero	43393	Rosas Martínez Elvira
323	1467	Policía Segundo	Policía Primero	11178	Sánchez Cabello Margarito
324	367	Policía Segundo	Policía Primero	13971	Sarabia Nolasco Froylan
325	95	Policía Segundo	Policía Primero	42479	Sarmiento Enríquez Jesús Antonio
326	600	Policía Segundo	Policía Primero	26176	Sierra Ríos Marcela
327	273	Policía Segundo	Policía Primero	11688	Silva Almaraz Fidel
328	1571	Policía Segundo	Policía Primero	40075	Silva Cuellar Alan Daniel
329	942	Policía Segundo	Policía Primero	11740	Solano López José De Jesús
330	361	Policía Segundo	Policía Primero	26786	Soto Hernández Miguel
331	906	Policía Segundo	Policía Primero	39327	Torres Hernández Óscar
332	868	Policía Segundo	Policía Primero	12078	Torres Romero Alejandro Joaquín
333	1592	Policía Segundo	Policía Primero	34095	Tovar Parra Lorenzo César
334	197	Policía Segundo	Policía Primero	24229	Trujillo Soriano Eduardo
335	682	Policía Segundo	Policía Primero	42462	Valderrama Gómez Sergio
336	1277	Policía Segundo	Policía Primero	41808	Valencia Luna Cruz
337	1002	Policía Segundo	Policía Primero	26569	Vega Aguilar Antonio
338	673	Policía Segundo	Policía Primero	14406	Venegas González Luis Enrique
339	1177	Policía Segundo	Policía Primero	40851	Vilchis Saucedo Sara Ruth
340	1490	Policía Segundo	Policía Primero	32936	Villa Martínez Raúl
341	266	Policía Segundo	Policía Primero	36053	Volantín Pérez Manuel
342	10	Policía Segundo	Policía Primero	27347	Zamora Ramos Orlando
343	1340	Policía Segundo	Policía Primero	37841	Alcalá Hernández José Luis
344	1631	Policía Segundo	Policía Primero	18643	Gutiérrez Vázquez Javier
345	972	Policía Segundo	Policía Primero	2333	Bautista Bautista Alberto
346	1696	Policía Segundo	Policía Primero	30696	Hilario Fabián Delfino
347	66	Policía	Policía Segundo	49578	Alcalá Martínez Juan Pablo
348	68	Policía	Policía Segundo	48850	Bernabé Amador Pedro Arturo
349	475	Policía	Policía Segundo	47063	Cruz Martínez Jessica
350	695	Policía	Policía Segundo	48126	Cuellar Hernández Guadalupe

351	165	Policía	Policía Segundo	49451	Hernández Chávez Miguel
352	228	Policía	Policía Segundo	37089	Jiménez Pérez Néstor
353	399	Policía	Policía Segundo	37339	Martínez Franco Wenseslao
354	1172	Policía	Policía Segundo	47404	Mendoza Pérez José Roberto
355	426	Policía	Policía Segundo	49382	Millán Castillo José Nicolás
356	449	Policía	Policía Segundo	50814	Rodríguez Altamirano José Ignacio
357	1776	Policía	Policía Segundo	47087	Rodríguez Galván Pablo Francisco
358	890	Policía	Policía Segundo	46805	Solís Martínez Oliver
359	394	Policía	Policía Segundo	38812	Aguilar Pérez Víctor Manuel
360	1540	Policía	Policía Segundo	17377	Agustín Fermín Tomas
361	505	Policía	Policía Segundo	39893	Alcántara Ramírez Ana Bertha
362	1263	Policía	Policía Segundo	40535	Alvarado Torres Fausto
363	1188	Policía	Policía Segundo	44982	Amezcu Solís Juan Ignacio
364	485	Policía	Policía Segundo	42098	Antonio Gómez Francisco
365	397	Policía	Policía Segundo	32524	Aparicio López Luis Alberto
366	1262	Policía	Policía Segundo	43558	Arellano Juárez José Alberto
367	313	Policía	Policía Segundo	48338	Arévalo Miranda Edwin
368	77	Policía	Policía Segundo	45993	Arias Domínguez Ricardo
369	672	Policía	Policía Segundo	47339	Arroyo Pérez Ismael
370	1054	Policía	Policía Segundo	48584	Ávila Román Issalia
371	1547	Policía	Policía Segundo	36482	Barrón Xolo Ernestina
372	606	Policía	Policía Segundo	14873	Basulto Villa Elías Eduardo
373	1558	Policía	Policía Segundo	45087	Bautista Bautista César
374	746	Policía	Policía Segundo	28396	Bautista Francisco Justino
375	392	Policía	Policía Segundo	44205	Bautista Hernández Sergio Oswaldo
376	429	Policía	Policía Segundo	28988	Bautista Salazar Maximino
377	120	Policía	Policía Segundo	49544	Bello Juárez Roberto Jesús
378	535	Policía	Policía Segundo	37795	Benito González Gilberto
379	1132	Policía	Policía Segundo	38396	Bernardino Casique Gonzalo
380	541	Policía	Policía Segundo	43648	Campos Enríquez Carlos Alejandro
381	985	Policía	Policía Segundo	50677	Cano Vargas Brígida Imelda
382	1174	Policía	Policía Segundo	49339	Cárdenas Vázquez Raúl
383	158	Policía	Policía Segundo	47361	Carranza Parra Aldo
384	1090	Policía	Policía Segundo	36159	Castilla Lucero Jaime
385	306	Policía	Policía Segundo	37906	Castillo Francisco Isaías
386	57	Policía	Policía Segundo	41862	Celis Molina José David
387	1692	Policía	Policía Segundo	36210	Cervantes Fernández Juan César
388	222	Policía	Policía Segundo	47072	Cervantes Ortega Sara Nohemí
389	1535	Policía	Policía Segundo	46601	Chama Nieto Marcelino
390	329	Policía	Policía Segundo	44495	Contreras Peña Uriel Giovanni
391	402	Policía	Policía Segundo	26152	Cruz Ángeles Alejandro



392	387	Policía	Policía Segundo	39233	Cruz Hernández Efrén
393	1781	Policía	Policía Segundo	36936	De Aquino Bonilla Carlos
394	1574	Policía	Policía Segundo	47329	De La Paz Ruiz Nancy
395	377	Policía	Policía Segundo	41690	De La Rosa García Juan Carlos
396	646	Policía	Policía Segundo	43725	Del Ángel Hernández Fernando
397	857	Policía	Policía Segundo	34878	Delgadillo Estrada Marco Antonio
398	690	Policía	Policía Segundo	44281	Díaz Valencia Rafael
399	914	Policía	Policía Segundo	36419	Domínguez Martínez Agustín
400	182	Policía	Policía Segundo	46890	Dorantes Martínez Vicky
401	428	Policía	Policía Segundo	46328	Duran Pineda Edith Ivonne
402	229	Policía	Policía Segundo	46336	Éboli Roblero Iván Jefthe
403	1011	Policía	Policía Segundo	48773	Elvira De León Areli
404	1454	Policía	Policía Segundo	41675	Escamilla Gálvez Julio César
405	662	Policía	Policía Segundo	38785	Espinoza Bravo René De Jesús
406	752	Policía	Policía Segundo	47869	Espinoza Ostoa Luis
407	118	Policía	Policía Segundo	50892	Estrada Morales César Alejandro
408	381	Policía	Policía Segundo	41030	Estrada Navarro Wuendolin Liliana
409	271	Policía	Policía Segundo	41035	Estrella Saucedo Antonio
410	122	Policía	Policía Segundo	47669	Feria Picaz Isabel
411	1353	Policía	Policía Segundo	48596	Ferreya Mendoza Manuel
412	958	Policía	Policía Segundo	41375	Fierro Flores Hugo César
413	1305	Policía	Policía Segundo	47930	Flores Bojorges Noemí
414	20	Policía	Policía Segundo	43848	Flores Camacho Julio
415	998	Policía	Policía Segundo	37003	Flores Flores José Manuel
416	957	Policía	Policía Segundo	35552	Flores Sosa Dionisia
417	508	Policía	Policía Segundo	43430	Galindo Rivera Marco Polo
418	737	Policía	Policía Segundo	48603	Gallegos Sagrero José Alfredo
419	721	Policía	Policía Segundo	41836	García Del Ángel Margarito Rubisel
420	1013	Policía	Policía Segundo	48437	García González Federico
421	550	Policía	Policía Segundo	29807	García Hernández Faustino
422	358	Policía	Policía Segundo	46698	García Hernández Julio
423	1628	Policía	Policía Segundo	44300	García López Carlos Iván
424	501	Policía	Policía Segundo	48396	García Morales Jaqueline
425	44	Policía	Policía Segundo	39119	García Rojo Óscar
426	28	Policía	Policía Segundo	41220	González Álvarez David
427	773	Policía	Policía Segundo	41867	González Cardona Andrés
428	1269	Policía	Policía Segundo	35435	González Garcés Víctor
429	512	Policía	Policía Segundo	37885	González Gaspar José Roberto
430	119	Policía	Policía Segundo	41837	González Pérez Javier
431	415	Policía	Policía Segundo	45550	Guerrero Negrete Diego Armando
432	323	Policía	Policía Segundo	46416	Guevara Cruz José Ángel

433	918	Policía	Policía Segundo	48919	Gutiérrez Flores Jorge Iván
434	1483	Policía	Policía Segundo	26735	Gutiérrez Rosales Vicente
435	608	Policía	Policía Segundo	47553	Guzmán Hernández Wilber
436	29	Policía	Policía Segundo	46560	Guzmán Pichardo Héctor
437	1519	Policía	Policía Segundo	49053	Hernández Arenas Elizabeth
438	63	Policía	Policía Segundo	40298	Hernández Badillo Eduardo
439	116	Policía	Policía Segundo	36950	Hernández Blas Gerardo Ignacio
440	472	Policía	Policía Segundo	33130	Hernández García Hilario
441	1790	Policía	Policía Segundo	31116	Hernández Hernández David
442	642	Policía	Policía Segundo	30401	Hernández Hernández Domingo
443	171	Policía	Policía Segundo	39798	Hernández Hernández Felipe
444	1404	Policía	Policía Segundo	41626	Hernández Juan José Alberto
445	1726	Policía	Policía Segundo	48382	Hernández Magdalena Miguel Ángel
446	1645	Policía	Policía Segundo	37136	Hernández Marcelo Humberto
447	365	Policía	Policía Segundo	45959	Hernández Martínez Alan
448	1040	Policía	Policía Segundo	39824	Hernández Martínez Raymundo
449	1721	Policía	Policía Segundo	48294	Hernández Martínez Romualdo
450	615	Policía	Policía Segundo	50005	Hernández Villa Jorge Luis
451	404	Policía	Policía Segundo	46177	Herrera Hernández Fredy Fernando
452	1414	Policía	Policía Segundo	33838	Hipólito Aguilar Carlos
453	810	Policía	Policía Segundo	40687	Jacinto Jacinto Sebastián
454	1747	Policía	Policía Segundo	46892	Jardines Pineda Joel
455	42	Policía	Policía Segundo	49256	Juárez Barrera Edgar De Jesús
456	1110	Policía	Policía Segundo	44931	Juárez Gómez Jesús Eduvigés
457	334	Policía	Policía Segundo	43941	Lara Cruz Zaid Alberto
458	1022	Policía	Policía Segundo	48679	Lara García Emanuel
459	1387	Policía	Policía Segundo	48459	Lara Rosales Juan Andrés
460	911	Policía	Policía Segundo	49403	Lascarez Ramírez Aarón
461	598	Policía	Policía Segundo	43035	Lechuga González Pablo Samuel
462	471	Policía	Policía Segundo	49007	Longines De La Cruz Jorge Everett
463	1383	Policía	Policía Segundo	31857	López Flores Felipe
464	661	Policía	Policía Segundo	7224	López González José Saúl
465	469	Policía	Policía Segundo	37746	López Hernández Edilberto
466	731	Policía	Policía Segundo	42674	López Palacios Gabriel
467	1121	Policía	Policía Segundo	46660	López Ruiz Christian Rodrigo
468	97	Policía	Policía Segundo	42529	Lozano Lozano Analilia
469	597	Policía	Policía Segundo	46849	Lucas Velazco José Alberto
470	590	Policía	Policía Segundo	48407	Márquez Victorino Víctor Emmanuel
471	994	Policía	Policía Segundo	42439	Martínez Ángeles Christyan Noé
472	256	Policía	Policía Segundo	50560	Martínez Canizalez Diego Armando
473	839	Policía	Policía Segundo	40583	Martínez Ermeregildo Mario

474	1642	Policía	Policía Segundo	33088	Martínez Galicia Claudio
475	474	Policía	Policía Segundo	50455	Martínez García Crisanto
476	152	Policía	Policía Segundo	49628	Martínez Hernández Miguel David
477	1373	Policía	Policía Segundo	50318	Martínez Jiménez Daniel
478	1583	Policía	Policía Segundo	44826	Martínez Marcos Marco Antonio
479	966	Policía	Policía Segundo	41377	Martínez Melchor Julio César
480	519	Policía	Policía Segundo	36558	Martínez Mota Gabriel
481	1016	Policía	Policía Segundo	48458	Martínez Rojas Óscar
482	543	Policía	Policía Segundo	40988	Martínez Romero Emilio César
483	880	Policía	Policía Segundo	48499	Martínez Serrano Miriam
484	341	Policía	Policía Segundo	30488	Martínez Tomas Fernando
485	132	Policía	Policía Segundo	41182	Matías García Luis Héctor
486	742	Policía	Policía Segundo	49931	Medina Chávez Julio César
487	789	Policía	Policía Segundo	47983	Medina Rodríguez Aarón Alejandro
488	749	Policía	Policía Segundo	47797	Méndez González Héctor
489	680	Policía	Policía Segundo	49822	Méndez Hernández Fernando
490	117	Policía	Policía Segundo	38709	Méndez López Saúl
491	1432	Policía	Policía Segundo	42344	Mendoza Castro Pedro
492	174	Policía	Policía Segundo	45246	Mercado Mora Cristian
493	210	Policía	Policía Segundo	46503	Mérida Montiel Angélica
494	729	Policía	Policía Segundo	39630	Molina Estrada José David
495	1506	Policía	Policía Segundo	37512	Montiel González José Enrique
496	1338	Policía	Policía Segundo	38787	Morales Chimal Rafael
497	1784	Policía	Policía Segundo	40989	Morales Ramírez Manuel
498	754	Policía	Policía Segundo	50337	Moreno Aguilar Miguel Ángel
499	1439	Policía	Policía Segundo	50597	Moreno Alvarado Everardo
500	1106	Policía	Policía Segundo	47172	Moreno Rodríguez Eduardo
501	1112	Policía	Policía Segundo	37980	Nava Sánchez Juan Carlos
502	1225	Policía	Policía Segundo	36812	Neri Apolinar Angélica
503	1335	Policía	Policía Segundo	45021	Nevé Santamaría Leslie Ángel
504	907	Policía	Policía Segundo	49961	Ochoa Salmerón Pedro
505	322	Policía	Policía Segundo	37162	Octaviano Martínez Ramón
506	628	Policía	Policía Segundo	48527	Olayo Chona Marco Antonio
507	1466	Policía	Policía Segundo	40514	Olguín Montero Juan Carlos
508	178	Policía	Policía Segundo	47356	Ordaz Hernández Jesús Ricardo
509	594	Policía	Policía Segundo	44350	Ortega Cruz Nallely
510	739	Policía	Policía Segundo	40519	Pacheco Atanacio Edgar
511	1430	Policía	Policía Segundo	39565	Pacheco Flores Víctor Manuel
512	1117	Policía	Policía Segundo	44151	Palestina Flores Aracely
513	293	Policía	Policía Segundo	36552	Parra Ortiz Rosalba
514	1258	Policía	Policía Segundo	26623	Pedraza Alcalde Nahun

515	172	Policía	Policía Segundo	48582	Peralta Méndez Dennys Daniel
516	1738	Policía	Policía Segundo	40028	Perea Suarez Luis Enrique
517	1100	Policía	Policía Segundo	43844	Pérez De León Francisco David
518	69	Policía	Policía Segundo	17602	Pérez Hernández Juan José
519	549	Policía	Policía Segundo	42562	Pérez Pasten Alberto
520	604	Policía	Policía Segundo	39164	Pérez Rodea César
521	1352	Policía	Policía Segundo	36966	Pérez Ruiz Manuel
522	1689	Policía	Policía Segundo	41410	Picen Montes Salvador
523	1704	Policía	Policía Segundo	44675	Pineda Martínez Ernesto
524	284	Policía	Policía Segundo	49700	Pineda Sánchez Omar Yeromin
525	1756	Policía	Policía Segundo	34751	Quevedo Arellano Jorge
526	514	Policía	Policía Segundo	49020	Quillares Altuzar Raúl Genaro
527	510	Policía	Policía Segundo	45964	Ramírez Abarca Ernestino
528	1364	Policía	Policía Segundo	33486	Ramírez Carvajal Eloy
529	1053	Policía	Policía Segundo	45121	Ramírez Pablo Luis Alberto
530	255	Policía	Policía Segundo	42939	Ramírez Ramírez Bertín
531	771	Policía	Policía Segundo	40175	Revilla Alonso José Ángel
532	1123	Policía	Policía Segundo	48877	Reyes Chávez Víctor Hugo
533	707	Policía	Policía Segundo	43474	Reyes García Mario
534	251	Policía	Policía Segundo	48805	Reyes Ramírez José Antonio
535	1042	Policía	Policía Segundo	48616	Rivas Venegas Mariana
536	479	Policía	Policía Segundo	44371	Rivera Aldrete Aarón
537	8	Policía	Policía Segundo	49471	Rivera Hernández José Luis
538	1118	Policía	Policía Segundo	31083	Robles Martínez Agustín
539	1331	Policía	Policía Segundo	38061	Rodríguez Clemente Amalia
540	631	Policía	Policía Segundo	45688	Rodríguez García José Jesús
541	440	Policía	Policía Segundo	38341	Rodríguez Martínez Leonel
542	316	Policía	Policía Segundo	47134	Rodríguez Rivera Antonio De Jesús
543	540	Policía	Policía Segundo	39362	Rodríguez Visuet Sergio
544	1627	Policía	Policía Segundo	46184	Rojas Arias Gustavo Armando
545	525	Policía	Policía Segundo	31525	Rojas Barajas Luis Manuel
546	526	Policía	Policía Segundo	47229	Rojas Hernández Emmanuel
547	1212	Policía	Policía Segundo	41002	Rojas López Gerino
548	1147	Policía	Policía Segundo	35548	Rojas Vidal Héctor Edwin
549	656	Policía	Policía Segundo	42187	Romero Díaz Isis Noemí
550	1127	Policía	Policía Segundo	36909	Romero Ramírez Carlos
551	926	Policía	Policía Segundo	29034	Rosales Fernández Silvino
552	274	Policía	Policía Segundo	40010	Rosales Reyes Fidel
553	623	Policía	Policía Segundo	47833	Rosas Guerrero Magali
554	1160	Policía	Policía Segundo	37816	Salazar Rocha Francisco Javier
555	257	Policía	Policía Segundo	40957	Salazar Ubaldo Julio Andrés

556	70	Policía	Policía Segundo	45937	San Juan Cobix María De Los Ángeles
557	223	Policía	Policía Segundo	49223	Sandoval Hernández Raymundo
558	503	Policía	Policía Segundo	44127	Santiago Bello Rubén Ricardo
559	254	Policía	Policía Segundo	30953	Santiago Martínez Herminio
560	809	Policía	Policía Segundo	45969	Segundo Vargas Efraín
561	703	Policía	Policía Segundo	47965	Solano Maldonado Fernando Valente
562	1328	Policía	Policía Segundo	37656	Solís Contreras José Juan
563	195	Policía	Policía Segundo	46635	Solís Jardinez José Alberto
564	1754	Policía	Policía Segundo	47049	Tadeo Herrera Francisco Jesús
565	167	Policía	Policía Segundo	46639	Tavera Mendoza Hipólito
566	1104	Policía	Policía Segundo	32285	Toledo Ríos Alejandro
567	770	Policía	Policía Segundo	49399	Torres Camilo Joaquín
568	1777	Policía	Policía Segundo	43553	Torres Duran Daniel
569	277	Policía	Policía Segundo	37170	Torres Matus Dan
570	170	Policía	Policía Segundo	49260	Trejo Vázquez José David
571	925	Policía	Policía Segundo	41855	Tun Dzib Jonathan Francisco Román
572	1113	Policía	Policía Segundo	45806	Urbina Rodríguez Luis Fernando
573	777	Policía	Policía Segundo	45437	Valencia García José Ángel
574	1488	Policía	Policía Segundo	50370	Velázquez Trejo Luis Antonio
575	261	Policía	Policía Segundo	44511	Vigueras San Juan Agustín
576	740	Policía	Policía Segundo	33864	Vite Merino Ricardo
577	431	Policía	Policía Segundo	45876	Yáñez Roldan Daniel
578	1741	Policía	Policía Segundo	45283	Zamora Cortés José Ángel
579	870	Policía	Policía Segundo	45898	Zapien Ceja Alejandro
580	898	Policía	Policía Segundo	37574	Zarate Ramiro Froylan
581	407	Policía	Policía Segundo	43899	Zavala Chávez Jonathan
582	528	Policía	Policía Segundo	46462	Zúñiga Hernández Eulogio
583	1390	Policía	Policía Segundo	48141	Pérez Anaya José Gilberto
584	1235	Policía	Policía Segundo	43384	Santiago Elías Vanessa
585	1229	Policía	Policía Segundo	42196	Aquino Sánchez Marcos Antonio
586	936	Policía	Policía Segundo	48581	Balbuena Peimbert Jonathan Alfredo
587	651	Policía	Policía Segundo	42908	Bautista Martínez Andrés
588	769	Policía	Policía Segundo	46916	Cadena Hernández Eber Usiel
589	1455	Policía	Policía Segundo	43372	Cambrón Escudero Luisa Antonia
590	265	Policía	Policía Segundo	37922	Cano Cruz Federico
591	991	Policía	Policía Segundo	39494	Cipriano Rendón Iván
592	1208	Policía	Policía Segundo	36467	Cruz Martínez Adolfo
593	1316	Policía	Policía Segundo	42955	Cuadros Velázquez Julio
594	1458	Policía	Policía Segundo	40931	Cuevas Fuentes Humberto
595	218	Policía	Policía Segundo	47326	Curiel Jiménez José Raúl
596	489	Policía	Policía Segundo	47327	De La Cruz De La Rosa Leticia

597	1451	Policía	Policía Segundo	49828	Dorio Pérez Eudelio
598	296	Policía	Policía Segundo	48266	Estrada Pineda Sergio
599	977	Policía	Policía Segundo	48129	Facio López Álvaro
600	1377	Policía	Policía Segundo	43754	Félix Gutiérrez Sergio Manuel
601	747	Policía	Policía Segundo	47699	Galindo Melchor Antonio De Jesús
602	1339	Policía	Policía Segundo	47667	Galindo Reyes Isabel
603	822	Policía	Policía Segundo	46399	García Dávalos César
604	54	Policía	Policía Segundo	42165	Godínez Pérez Noé
605	1201	Policía	Policía Segundo	46703	Gómez Boldo Ángel Giovanni
606	1381	Policía	Policía Segundo	42720	Guadalupe Teófilo Daniel
607	1609	Policía	Policía Segundo	48317	Gualito Colchado Jorge Armando
608	215	Policía	Policía Segundo	39911	Gutiérrez Montero Iván
609	305	Policía	Policía Segundo	38476	Hernández Galindo Rafael
610	1125	Policía	Policía Segundo	25741	Hernández Hernández Nicolás
611	1361	Policía	Policía Segundo	26528	Hernández Muñoz Rafael
612	362	Policía	Policía Segundo	45154	Hernández Padilla Marco Antonio
613	1072	Policía	Policía Segundo	41942	Hernández Rodríguez David Asunción
614	1512	Policía	Policía Segundo	43295	Hernández Sánchez Israel
615	149	Policía	Policía Segundo	31565	Hernández Torres Víctor Hugo
616	872	Policía	Policía Segundo	40265	Jiménez Córdova Mauricio
617	1005	Policía	Policía Segundo	47346	Jiménez Martínez Vidal
618	422	Policía	Policía Segundo	42712	Llanos Fortanel Leopoldo Rodolfo
619	22	Policía	Policía Segundo	46585	López Hernández Noé
620	326	Policía	Policía Segundo	39603	López Ramírez Gerardo
621	648	Policía	Policía Segundo	44251	Martínez Cruz José
622	1489	Policía	Policía Segundo	45638	Martínez Flores Santiago
623	1502	Policía	Policía Segundo	37888	Martínez Hernández Juan Carlos
624	802	Policía	Policía Segundo	40425	Martínez Juárez Enrique
625	205	Policía	Policía Segundo	49162	Medina Zamora José Rubén
626	874	Policía	Policía Segundo	47054	Méndez Cuevas Wendy Berenice
627	1514	Policía	Policía Segundo	33340	Mendoza Cortés Humberto
628	363	Policía	Policía Segundo	40061	Mérida Martínez Carlos
629	1369	Policía	Policía Segundo	42780	Negrete Villa Javier
630	76	Policía	Policía Segundo	38645	Niño Pérez Miguel Ángel
631	1146	Policía	Policía Segundo	41957	Olvera Solares Gerardo
632	1156	Policía	Policía Segundo	43628	Orozco García Carlos
633	1170	Policía	Policía Segundo	46364	Palma Vital Adán
634	959	Policía	Policía Segundo	49365	Paz Zavaleta Luis Fernando
635	206	Policía	Policía Segundo	30335	Pérez García Gustavo
636	1513	Policía	Policía Segundo	43164	Pérez Hernández David Brian
637	1410	Policía	Policía Segundo	43311	Pérez Vázquez José Guillermo

638	1374	Policía	Policía Segundo	44263	Ramírez Sosa Jessica Gabriela
639	1259	Policía	Policía Segundo	45996	Ramos Andrade Omar
640	459	Policía	Policía Segundo	46628	Ríos Pérez Fernando
641	840	Policía	Policía Segundo	48330	Ríos Torres Noé Alberto
642	1135	Policía	Policía Segundo	43995	Rivera Calva Marco Antonio
643	1407	Policía	Policía Segundo	41297	Robles Rodríguez Luis Alberto
644	1311	Policía	Policía Segundo	45891	Rodríguez Sánchez Luis Samuel
645	1691	Policía	Policía Segundo	31916	Salgado Zaragoza Raúl
646	1153	Policía	Policía Segundo	34927	Sánchez Bautista Pedro
647	1272	Policía	Policía Segundo	48720	Sánchez Reyes Cesáreo
648	1271	Policía	Policía Segundo	48697	Selvas Mateo Luis Ángel
649	1501	Policía	Policía Segundo	32715	Sosa Carmona José Luis
650	595	Policía	Policía Segundo	43165	Suarez Hernández José Luis
651	1244	Policía	Policía Segundo	47431	Torres Juárez Sandra
652	593	Policía	Policía Segundo	46811	Torres Toribio Juan Carlos
653	1572	Policía	Policía Segundo	36131	Vargas Ruiz Adrián
654	127	Policía	Policía Segundo	45193	Vázquez Hernández Iván Israel
655	678	Policía	Policía Segundo	43608	Vázquez Talango José Carlos
656	1295	Policía	Policía Segundo	50159	Vázquez Velázquez Juan Carlos
657	988	Policía	Policía Segundo	46454	Velázquez Baca Manuel Alejandro
658	242	Policía	Policía Segundo	49254	Velázquez Pantoja María Teresa
659	1665	Policía	Policía Segundo	33347	Vences Ramos José Luis
660	220	Policía	Policía Segundo	42937	Villa Moreno Noé Rosenberg
661	1325	Policía	Policía Segundo	41006	Yáñez Vergara Tonally Alberto
662	1394	Policía	Policía Segundo	47641	Zavala Peña José De Jesús

**SEGUNDO.** - La asignación del grado obtenido surtirá efectos a partir del primero de diciembre de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** – El Personal Operativo Participante que resultó no aprobado, podrá acudir a recibir toda la información relativa al Proceso de Promoción de Ascenso 2017, en el periodo comprendido del **27 de noviembre al 1° de diciembre del año actual**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicada en Marruecos N° 51, Colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15400, Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en la Convocatoria de mérito emitida para tal efecto.

El presente Aviso fue dado en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2017

ATENTAMENTE

(Firma)

**EL PRIMER SUPERINTENDENTE, MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO,  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE  
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA  
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 120, 121, 122 fracción V, 122 bis fracción I inciso D, 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

### CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación, que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES 2017 “FESTIVIDADES NAVIDEÑAS”**

#### **A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación.

#### **B. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Promover las festividades tradicionales como un motor de desarrollo, a través del impulso de la convivencia familiar de las diversas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

La población objetivo de esta Acción Institucional de Beneficio Social es abierta.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación será única y exclusivamente en especie.

#### **C. METAS FÍSICAS**

- 8,766 (ocho mil setecientos sesenta y seis) Piñatas.

#### **D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, durante el ejercicio fiscal 2017, por un total de hasta, \$600,000 (seiscientos mil pesos M. N. 00/100).



## **E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Requisitos:**

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

### **Procedimiento de acceso:**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos para entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

## **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **De los avisos:**

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación publicará en lugares visibles de la Delegación, las convocatorias abiertas para la entrega de apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

### **De las entregas de apoyos:**

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad.

### **De las entregas:**

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

## **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal)

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

#### **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

#### **J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2017.

A t e n t a m e n t e  
Luis Jorge De La Cruz Amieva

(Firma)  
Director General de Cultura, Educación y Deporte en Álvaro Obregón

---

## DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

**Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 inciso A fracción I, inciso B fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de octubre de 2015; los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; así como los Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017 publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación, 8 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2017 publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 30 de enero de 2017; Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 11 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Con el objeto de dar cumplimiento al contenido de las disposiciones normativas antes indicadas, respecto de las acciones de construcción total o parcial de viviendas que resultaron afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, este Órgano Político Administrativo emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017.**

### INTRODUCCIÓN

#### A) Antecedentes

El día 19 de septiembre de 2017 el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 7.1 localizado en el límite estatal entre los estados Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos y a 120 km de la Ciudad de México. El sismo, ocurrido a las 13:14:40 horas, fue sentido fuertemente en el centro del país. Las coordenadas del epicentro son 18.40 latitud N y -98.72 longitud W y la profundidad es de 57 km.

A consecuencia del fenómeno sísmico antes mencionado, y con base en los informes rendidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el diecinueve de septiembre del mismo año, emitió la **“Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”**, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte de septiembre del presente año.

Con base en el informe remitido a la Jefatura de Gobierno por la Secretaría de Protección Civil, en el que señala que el fenómeno sísmico causó daños que rebasan la capacidad de recuperación de las delegaciones afectadas y han causado afectaciones a la estructura productiva, la infraestructura urbana, vial y de servicios, que alteran las condiciones ordinarias de vida y ponen en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México con fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete ordenó la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **“Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”**, misma que fue emitida para efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

En el artículo 1 de la Declaratoria de Desastre antes mencionada, se declara como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.

## **B) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

La Acción Institucional de Construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, se instituyeron en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de Acciones que apoyen a satisfacer la demanda de vivienda de calidad y acceso al goce de los derechos sociales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora las viviendas, que consideren las características y los cambios que han experimentado los hogares en la entidad.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores.

#### **a) Diagnóstico**

La Delegación Álvaro Obregón, es la quinta delegación en la Ciudad de México con mayor extensión territorial, en la que existen 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios, donde se asientan 197,873 viviendas.

**Población Potencial:** 197,873 viviendas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 700 mil personas.

**Población Objetivo:** viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón.

**Población Beneficiada:** Padrón de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente por la Delegación Álvaro Obregón.

## **I. Entidad o dependencia responsable del programa.**

**Dependencia:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Coordinación de Programas Comunitarios

## II. Objetivos y alcances

### II.1 Objetivo General

El financiamiento de obras de construcción total o parcial de viviendas colapsadas o que hayan sido demolidas total o parcialmente a consecuencia del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017.

### II.2 Objetivos específicos

- \* Construir viviendas unifamiliares completas según los prototipos propuestos por la Delegación Álvaro Obregón.
- \* Construir espacios parciales demolidos según los prototipos propuestos por la Delegación Álvaro Obregón.
- \* Atendiendo a la suficiencia presupuestal, construir espacios adicionales para familias en condición de hacinamiento, según los prototipos diseñados por la Delegación Álvaro Obregón
- \* Fortalecer los derechos sociales, en especial el derecho a una vivienda digna, de los obregonenses.

### II.3 Alcances

Construir viviendas completas y/o espacios parciales y/o espacios adicionales entre los habitantes cuyas viviendas colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente derivado de los daños causados por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017.

## III. Metas físicas

En el presente ejercicio se realizarán obras y acciones enfocadas a la construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que hayan colapsado o hayan sido demolidas total o parcialmente. Las acciones podrán realizarse de la siguiente forma:

- (1) Viviendas unifamiliares que constarán de la construcción de un cuarto de baño, un cuarto para cocina y el número de cuartos dormitorio necesarios, según los integrantes del núcleo familiar para evitar las condiciones de hacinamiento, uno de los cuales será usado como estancia.
- (2) Vivienda parcial que constará de la construcción del espacio parcialmente demolido.
- (3) Se podrán adicionar cuartos dormitorios y/o cuartos de baño, para atender las condiciones de hacinamiento.

La construcción de los tres casos descritos, estarán sujetos a los prototipos propuestos por la Delegación Álvaro Obregón, la estimación del costo de las obras o acciones, así como alcance de la suficiencia presupuestal.

## IV. Programación presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$60,100,000 (sesenta millones cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad incluye el monto asignado para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a la Delegación Álvaro Obregón, así como los remanentes e intereses de ejercicios anteriores,

## V. Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario

### V.1 Difusión

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), mediante publicación de “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en:

Ubicación	Domicilio	Teléfono
Dirección Territorial Tolteca	Batallón de San Patricio S/N entre Escuadrón 201 y Calle 10, Colonia Tolteca, “Biblioteca del Batallón de San Patricio”	5277-7812 y 5277-7950
Dirección Territorial Las Águilas	Río Guadalupe S/N esq. Tecalcapa, Colonia El Mirador	5660-2657 y 1739-0947
Dirección Territorial San Ángel	Av. Revolución No. 1747, Colonia San Ángel, “Casa Jaime Sábines”	5616-9017 y 5461-6942
Dirección Territorial Centenario	Cerrada de Margaritas y Cerrada de Lirios, Colonia Prados la Providencia	5423-5315 y 5423-5305
Dirección Territorial La Era	Andador 29 de Octubre S/N esq. Alcanfores, Colonia Lomas de la Era	5810-3104 y 5810-3879
Dirección Territorial Jalalpa	Av. Gustavo Díaz Ordaz S/N esq. Chabacano, Colonia Jalalpa el Grande, “Centro Social Jalalapa el Grande”	2591-7434
Dirección Territorial Plateros	Adolfo de la Huerta esq. Ruíz Cortines y Álvaro Obregón, Colonia Presidentes	1713-1730
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca	5276-6702, 5515-2326, 5277-6896
Coordinación de Programas Comunitarios		5276-6778

## V.2 Requisitos de acceso

El o la interesada, deberán:

- \* Acreditar que la vivienda se ubica dentro del perímetro delegacional, entregando copia del comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses).
- \* Llenar la “SOLICITUD DE INGRESO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017” y entregarla en la Dirección Territorial más cercana a su domicilio.
- \* Entregar copia de la credencial de elector.
- \* Entregar copia del dictamen, cédula postsísmica avalada por un Director Responsable de Obra (DRO) y en su caso convenio de demolición suscrito con la Delegación Álvaro Obregón.
- \* Firmar el convenio de construcción con la Delegación Álvaro Obregón.
- \* Cumplir con los requisitos que en su caso se deriven de la Plataforma electrónica de Secretaría de Desarrollo Social y/o cualquier otro documento que para este fin solicite, en su caso, la Delegación Álvaro Obregón.

## V.3 Procedimiento de acceso

El o la interesada deberá ingresar sus documentos en las instalaciones de cualquiera de las Direcciones Territoriales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00, ubicadas en:

Dirección Territorial	Domicilio	Teléfono
Tolteca	Batallón de San Patricio S/N entre Escuadrón 201 y Calle 10, Colonia Tolteca. "Biblioteca del Batallón de San Patricio".	5277-7812 y 5277-7950
Las Águilas	Río Guadalupe S/N esq. Tecalcapa, Colonia El Mirador.	5660-2657 y 1739-0947
San Ángel	Av. Revolución No. 1747, Colonia San Ángel. "Casa Jaime Sabines"	5616-9017 y 5461-6942
Centenario	Cerrada de Margaritas y Cerrada de Lirios, Colonia Prados de la Providencia.	5423-5315 y 5423-5305
La Era	Andador 29 de Octubre S/N Esq. Alcanfores, Colonia Lomas de la Era.	5810-3104 y 5810-3879
Jalalpa	Av. Gustavo Díaz Ordaz S/N Esq. con Chabacano, Colonia Jalalpa el Grande. "Centro Social Jalalpa el Grande"	2591-7434
Plateros	Adolfo de la Huerta, Esq. Ruíz Cortines y Álvaro Obregón, Colonia Presidentes	1713-1730

Una vez ingresados los documentos, la Coordinación de Programas Comunitarios realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos y sea calificable para recibir los beneficios de la acción institucional de construcción total o parcial de vivienda.

Una vez realizada la verificación, la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria a él o la interesada, si ha calificado o no como beneficiario del apoyo; en caso afirmativo, se realizará una cita para exponer y acordar el proyecto a realizar, además de concertar la fecha para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

A su vez, la lista de apoyos seleccionados se publicará en la página electrónica delegacional [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx) y en las instalaciones de la Coordinación de Programas Comunitarios.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Requisitos de Permanencia**

- \*Permitir el acceso al inmueble para realizar las evaluaciones técnicas necesarias para determinar las obras que deberán de realizarse.
- \*Atender las indicaciones impartidas por la Coordinación de Programas Comunitarios de la Delegación Álvaro Obregón.
- \*Otorgar las facilidades que se requieren para la aplicación de los apoyos correspondientes para la construcción de la vivienda.
- \*No incurrir en ninguna de las causales de baja del presente programa.

##### **Causales de baja**

- \* Que se advierta, posterior al registro, que la vivienda enlistada no se ubique dentro de la demarcación territorial.
- \* Que se advierta que él o la interesada falseo información o no cumple cabalmente con alguno de los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el Apartado V.2. del presente aviso.
- \* No brindar las facilidades que se requieren para la aplicación de los beneficios en la vivienda.
- \* Ceder a un tercero los beneficios otorgados.
- \* Renuncia del titular de los beneficios.
- \* Por muerte del titular de los beneficios, cuando no se compruebe algún derecho sucesorio.

##### **Suspensión Temporal**

\* Que sobrevengan casos fortuitos o de fuerza mayor; entendiéndose estos, como fenómenos naturales, explosiones, huelgas, revueltas civiles, sabotaje, terrorismo u otras situaciones similares y que no se hayan podido razonablemente prever o evitar e impidan la consecución de los trabajos de reconstrucción establecidos en el programa.

\* Porque exista causa justificada en razones de interés público, por las que la autoridad se vea imposibilitada de continuar subsidiando las obras de reconstrucción.

Los trabajos suspendidos por estas causales, podrán ser reanudados cuando la causal haya cesado, previo aviso de la Delegación Álvaro Obregón.

### **Protección de Datos Personales**

La solicitud de ingreso a la acción institucional de construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Dichos datos personales, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

**Registro:** Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario; él o la interesada podrá ingresar su solicitud después de que el Órgano Político Administrativo haya publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017” y en consecuencia, podrá ser considerado dentro del padrón de participantes beneficiarios.

Para el acceso a la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre y que hayan sido demolidas total o parcialmente, deberá ingresar la SOLICITUD DE INGRESO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017, en cualquiera de las Direcciones Territoriales establecidos en el Apartado V de Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad a las Acciones Institucionales de construcción total o parcial de vivienda afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades particulares para dar atención oportuna.

\*La aplicación del diagnóstico, no garantiza el ingreso al programa que maneja Equidad Social.

\* El ingreso de la solicitud de los interesados no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.

\* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las viviendas que muestren mayor rezago social y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

#### **VI.1 Operación**

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de la Acción Institucional de Construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

La Acción Institucional tendrá una cobertura y atención sólo para las viviendas que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente a consecuencia del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, dentro de la Demarcación del Órgano Político



Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Acciones Institucionales de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, publicados mediante “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Programas Comunitarios, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar las obras y acciones enfocadas a la construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las que serán susceptibles de ingresar a las Acciones Institucionales de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, sobre lo cual se elaborará un programa de trabajo.

El programa de trabajo podrá modificarse por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor que imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano cuyo titular determinará si es viable la modificación, con base en la dictaminación que realice la Coordinación de Programas Comunitarios.

Una vez ingresados los documentos, la Coordinación de Programas Comunitarios realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos y sea calificable para recibir los beneficios de las acciones de construcción de vivienda.

Una vez realizada la verificación, la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria a él o la interesada, que será beneficiario del apoyo y se realizará una cita para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

A su vez, la lista de seleccionados se publicará en la página electrónica delegacional [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx).

Se señala que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriben o formalicen con ellos, deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

## **VI.2 Supervisión y Control**

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través de la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario.

Para el cumplimiento de la supervisión y control de la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o hayan sido demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las viviendas participando y dando seguimiento a los

proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

## **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido de la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en esta acción, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida a la Jefatura Delegacional, con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx)

## **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute; “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Programas Comunitarios. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado VII de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando una persona solicite, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una Acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Los mecanismos de evaluación**

La evaluación se realizará tal como lo establece el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **X. Indicadores de gestión y de resultados**

El cálculo de indicadores, se realizará de acuerdo al tipo de evaluación que se establezca en el Programa Anual de Evaluaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **XI. Las formas de participación social**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social como a continuación se especifica:

<b>Participante</b>	<b>Etapa en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Beneficiarios	Durante la ejecución de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de rezago social	Supervisión	Ejecución
Responsable de la Acción de Mejoramiento de Vivienda	Ejercicio fiscal	Programación	Supervisión
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Ejercicio fiscal	Planeación	Asignación
Empresas Constructoras	Ejercicio fiscal	Implementación	Ejecución

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su vivienda.

### **XII. La articulación con otros programas sociales**

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan a los vecinos de las viviendas, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Programas Comunitarios, canaliza las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, las solicitudes en los campos de atención a la salud, el adulto mayor, personas con discapacidad, jefas de familia, juventud, empleo, así como a la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte, aquellas en temas de actividades deportivas, culturales, educativas y recreativas.

### **XIII. Mecanismos de fiscalización**

Tal como lo establece el artículo 49 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

### **XIV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se realizará, de manera enunciativa más no limitativa, en los términos establecidos en el artículo 33 inciso B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **n) Los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios**

De acuerdo a los criterios que establezca la Secretaría de Desarrollo Social para efectos de la sistematización, integración, unificación y publicación de la información relacionada con los padrones de personas derechohabientes o beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**Segundo.-** La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017

Atentamente

**ING. ABEL GONZÁLEZ REYES**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

---

## DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

**Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón,** con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 inciso A fracción I, inciso B fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de octubre de 2015; los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; los Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017 publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación, 8 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2017 publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 30 de enero de 2017; Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 11 de mayo de 2017; y

## CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Con el objeto de dar cumplimiento al contenido de las disposiciones normativas antes indicadas, respecto de las acciones de construcción total o parcial de viviendas que resultaron afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, este Órgano Político Administrativo emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017.**

## **INTRODUCCIÓN**

### **A) Antecedentes**

El día 19 de septiembre de 2017 el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 7.1 localizado en el límite estatal entre los estados Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos y a 120 km de la Ciudad de México. El sismo, ocurrido a las 13:14:40 horas, fue sentido fuertemente en el centro del país. Las coordenadas del epicentro son 18.40 latitud N y -98.72 longitud W y la profundidad es de 57 km.

A consecuencia del fenómeno sísmico antes mencionado, y con base en los informes rendidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el diecinueve de septiembre del mismo año, emitió la **“Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”**, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte de septiembre del presente año.

Con base en el informe remitido a la Jefatura de Gobierno por la Secretaría de Protección Civil, en el que señala que el fenómeno sísmico causó daños que rebasan la capacidad de recuperación de las delegaciones afectadas y han causado afectaciones a la estructura productiva, la infraestructura urbana, vial y de servicios, que alteran las condiciones ordinarias de vida y ponen en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México con fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete ordenó la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **“Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”**, misma que fue emitida para efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

En el artículo 1 de la Declaratoria de Desastre antes mencionada, se declara como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.

### **B) Alineación Programática**

#### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

La Acción Institucional de Construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, se instituyeron en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de Acciones que apoyen a satisfacer la demanda de vivienda de calidad y acceso al goce de los derechos sociales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora las viviendas, que consideren las características y los cambios que han experimentado los hogares en la entidad.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de

vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores.

#### **a) Diagnóstico**

La Delegación Álvaro Obregón, es la quinta delegación en la Ciudad de México con mayor extensión territorial, en la que existen 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios, donde se asientan 197,873 viviendas.

**Población Potencial:** 197,873 viviendas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 700 mil personas.

**Población Objetivo:** viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón.

**Población Beneficiada:** Padrón de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente por la Delegación Álvaro Obregón.

#### **I. Entidad o dependencia responsable del programa.**

**Dependencia:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Coordinación de Programas Comunitarios

#### **II. Objetivos y alcances**

##### **II.1 Objetivo General**

El financiamiento de obras de construcción total o parcial de viviendas colapsadas o que hayan sido demolidas total o parcialmente a consecuencia del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017.

##### **II.2 Objetivos específicos**

\* Construir viviendas unifamiliares completas según los prototipos propuestos por la Delegación Álvaro Obregón.

\* Construir espacios parciales demolidos según los prototipos propuestos por la Delegación Álvaro Obregón.

\* Atendiendo a la suficiencia presupuestal, construir espacios adicionales para familias en condición de hacinamiento, según los prototipos diseñados por la Delegación Álvaro Obregón

\* Fortalecer los derechos sociales, en especial el derecho a una vivienda digna, de los obregonenses.

##### **II.3 Alcances**

Construir viviendas completas y/o espacios parciales y/o espacios adicionales entre los habitantes cuyas viviendas colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente derivado de los daños causados por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017.

#### **III. Metas físicas**

En el presente ejercicio se realizarán obras y acciones enfocadas a la construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que hayan colapsado o hayan sido demolidas total o parcialmente. Las acciones podrán realizarse de la siguiente forma:

(1) Viviendas unifamiliares que constarán de la construcción de un cuarto de baño, un cuarto para cocina y el número de cuartos dormitorio necesarios, según los integrantes del núcleo familiar para evitar las condiciones de hacinamiento, uno de los cuales será usado como estancia.

(2) Vivienda parcial que constará de la construcción del espacio parcialmente demolido.

(3) Se podrán adicionar cuartos dormitorios y/o cuartos de baño, para atender las condiciones de hacinamiento.

La construcción de los tres casos descritos, estarán sujetos a los prototipos propuestos por la Delegación Álvaro Obregón, la estimación del costo de las obras o acciones, así como alcance de la suficiencia presupuestal.

#### IV. Programación presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$60,100,000 (sesenta millones cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad incluye el monto asignado para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a la Delegación Álvaro Obregón, así como los remanentes e intereses de ejercicios anteriores,

#### V. Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario

##### V.1 Difusión

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), mediante publicación de “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en:

Ubicación	Domicilio	Teléfono
Dirección Territorial Tolteca	Batallón de San Patricio S/N entre Escuadrón 201 y Calle 10, Colonia Tolteca, “Biblioteca del Batallón de San Patricio”	5277-7812 y 5277-7950
Dirección Territorial Las Águilas	Río Guadalupe S/N esq. Tecalcapa, Colonia El Mirador	5660-2657 y 1739-0947
Dirección Territorial San Ángel	Av. Revolución No. 1747, Colonia San Ángel, “Casa Jaime Sabines”	5616-9017 y 5461-6942
Dirección Territorial Centenario	Cerrada de Margaritas y Cerrada de Lirios, Colonia Prados la Providencia	5423-5315 y 5423-5305
Dirección Territorial La Era	Andador 29 de Octubre S/N esq. Alcanfores, Colonia Lomas de la Era	5810-3104 y 5810-3879
Dirección Territorial Jalalpa	Av. Gustavo Díaz Ordaz S/N esq. Chabacano, Colonia Jalalpa el Grande, “Centro Social Jalalapa el Grande”	2591-7434
Dirección Territorial Plateros	Adolfo de la Huerta esq. Ruíz Cortines y Álvaro Obregón, Colonia Presidentes	1713-1730
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca	5276-6702, 5515-2326, 5277-6896
Coordinación de Programas Comunitarios		5276-6778

## V.2 Requisitos de acceso

El o la interesada, deberán:

- \* Acreditar que la vivienda se ubica dentro del perímetro delegacional, entregando copia del comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses).
- \* Llenar la "SOLICITUD DE INGRESO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017" y entregarla en la Dirección Territorial más cercana a su domicilio.
- \* Entregar copia de la credencial de elector.
- \* Entregar copia del dictamen, cédula postsísmica avalada por un Director Responsable de Obra (DRO) y en su caso convenio de demolición suscrito con la Delegación Álvaro Obregón.
- \* Firmar el convenio de construcción con la Delegación Álvaro Obregón.
- \* Cumplir con los requisitos que en su caso se deriven de la Plataforma electrónica de Secretaría de Desarrollo Social y/o cualquier otro documento que para este fin solicite, en su caso, la Delegación Álvaro Obregón.

## V.3 Procedimiento de acceso

El o la interesada deberá ingresar sus documentos en las instalaciones de cualquiera de las Direcciones Territoriales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00, ubicadas en:

Dirección Territorial	Domicilio	Teléfono
Tolteca	Batallón de San Patricio S/N entre Escuadrón 201 y Calle 10, Colonia Tolteca. "Biblioteca del Batallón de San Patricio".	5277-7812 y 5277-7950
Las Águilas	Rio Guadalupe S/N esq. Tecalcapa, Colonia El Mirador.	5660-2657 y 1739-0947
San Ángel	Av. Revolución No. 1747, Colonia San Ángel. "Casa Jaime Sabines"	5616-9017 y 5461-6942
Centenario	Cerrada de Margaritas y Cerrada de Lirios, Colonia Prados de la Providencia.	5423-5315 y 5423-5305
La Era	Andador 29 de Octubre S/N Esq. Alcanfores, Colonia Lomas de la Era.	5810-3104 y 5810-3879
Jalalpa	Av. Gustavo Díaz Ordaz S/N Esq. con Chabacano, Colonia Jalalpa el Grande. "Centro Social Jalalpa el Grande"	2591-7434
Plateros	Adolfo de la Huerta, Esq. Ruíz Cortines y Álvaro Obregón, Colonia Presidentes	1713-1730

Una vez ingresados los documentos, la Coordinación de Programas Comunitarios realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos y sea calificable para recibir los beneficios de la acción institucional de construcción total o parcial de vivienda.

Una vez realizada la verificación, la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria a él o la interesada, si ha calificado o no como beneficiario del apoyo; en caso afirmativo, se realizará una cita para exponer y acordar el proyecto a realizar, además de concertar la fecha para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

A su vez, la lista de apoyos seleccionados se publicará en la página electrónica delegacional [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx) y en las instalaciones de la Coordinación de Programas Comunitarios.

## V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

### Requisitos de Permanencia

- \* Permitir el acceso al inmueble para realizar las evaluaciones técnicas necesarias para determinar las obras que deberán de realizarse.
- \* Atender las indicaciones impartidas por la Coordinación de Programas Comunitarios de la Delegación Álvaro Obregón.



\*Otorgar las facilidades que se requieren para la aplicación de los apoyos correspondientes para la construcción de la vivienda.

\*No incurrir en ninguna de las causales de baja del presente programa.

### **Causales de baja**

\* Que se advierta, posterior al registro, que la vivienda enlistada no se ubique dentro de la demarcación territorial.

\* Que se advierta que él o la interesada falseo información o no cumple cabalmente con alguno de los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el Apartado V.2. del presente aviso.

\* No brindar las facilidades que se requieren para la aplicación de los beneficios en la vivienda.

\* Ceder a un tercero los beneficios otorgados.

\* Renuncia del titular de los beneficios.

\* Por muerte del titular de los beneficios, cuando no se compruebe algún derecho sucesorio.

### **Suspensión Temporal**

\* Que sobrevengan casos fortuitos o de fuerza mayor; entendiéndose estos, como fenómenos naturales, explosiones, huelgas, revueltas civiles, sabotaje, terrorismo u otras situaciones similares y que no se hayan podido razonablemente prevenir o evitar e impidan la consecución de los trabajos de reconstrucción establecidos en el programa.

\* Porque exista causa justificada en razones de interés público, por las que la autoridad se vea imposibilitada de continuar subsidiando las obras de reconstrucción.

Los trabajos suspendidos por estas causales, podrán ser reanudados cuando la causal haya cesado, previo aviso de la Delegación Álvaro Obregón.

### **Protección de Datos Personales**

La solicitud de ingreso a la acción institucional de construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Dichos datos personales, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

**Registro:** Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario; él o la interesada podrá ingresar su solicitud después de que el Órgano Político Administrativo haya publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017” y en consecuencia, podrá ser considerado dentro del padrón de participantes beneficiarios.

Para el acceso a la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre y que hayan sido demolidas total o parcialmente , deberá ingresar la SOLICITUD DE INGRESO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017, en cualquiera de las Direcciones Territoriales establecidos en el Apartado V de Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad a las Acciones Institucionales de construcción total o parcial de vivienda afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades particulares para dar atención oportuna.

\*La aplicación del diagnóstico, no garantiza el ingreso al programa que maneja Equidad Social.

\* El ingreso de la solicitud de los interesados no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.

\* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las viviendas que muestren mayor rezago social y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

## VI.1 Operación

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de la Acción Institucional de Construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

La Acción Institucional tendrá una cobertura y atención sólo para las viviendas que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente a consecuencia del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Acciones Institucionales de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, publicados mediante “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Programas Comunitarios, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar las obras y acciones enfocadas a la construcción total o parcial de viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las que serán susceptibles de ingresar a las Acciones Institucionales de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, sobre lo cual se elaborará un programa de trabajo.

El programa de trabajo podrá modificarse por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor que imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano cuyo titular determinará si es viable la modificación, con base en la dictaminación que realice la Coordinación de Programas Comunitarios.

Una vez ingresados los documentos, la Coordinación de Programas Comunitarios realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos y sea calificable para recibir los beneficios de las acciones de construcción de vivienda.

Una vez realizada la verificación, la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria a él o la interesada, que será beneficiario del apoyo y se realizará una cita para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

A su vez, la lista de seleccionados se publicará en la página electrónica delegacional [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx).

Se señala que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriben o formalicen con ellos, deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

## **VI.2 Supervisión y Control**

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través de la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso para ser beneficiario.

Para el cumplimiento de la supervisión y control de la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o hayan sido demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las viviendas participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

## **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido de la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en esta acción, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida a la Jefatura Delegacional, con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx)

## **VIII. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute; “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Programas Comunitarios. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado VII de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando una persona solicite, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una Acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Institucional de construcción total o parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **IX. Los mecanismos de evaluación**

La evaluación se realizará tal como lo establece el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **X. Indicadores de gestión y de resultados**

El cálculo de indicadores, se realizará de acuerdo al tipo de evaluación que se establezca en el Programa Anual de Evaluaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **XI. Las formas de participación social**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social como a continuación se especifica:

<b>Participante</b>	<b>Etapa en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Beneficiarios	Durante la ejecución de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de rezago social	Supervisión	Ejecución
Responsable de la Acción de Mejoramiento de Vivienda	Ejercicio fiscal	Programación	Supervisión
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Ejercicio fiscal	Planeación	Asignación
Empresas Constructoras	Ejercicio fiscal	Implementación	Ejecución

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su vivienda.

### **XII. La articulación con otros programas sociales**

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan a los vecinos de las viviendas, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Programas Comunitarios, canaliza las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, las solicitudes en los campos de atención a la salud, el adulto mayor, personas con discapacidad, jefas de familia, juventud, empleo, así como a la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte, aquellas en temas de actividades deportivas, culturales, educativas y recreativas.

### **XIII. Mecanismos de fiscalización**

Tal como lo establece el artículo 49 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), corresponde a la Auditoría Superior de la Federación.

#### **XIV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se realizará, de manera enunciativa más no limitativa, en los términos establecidos en el artículo 33 inciso B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

##### **n) Los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios**

De acuerdo a los criterios que establezca la Secretaría de Desarrollo Social para efectos de la sistematización, integración, unificación y publicación de la información relacionada con los padrones de personas derechohabientes o beneficiarias.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**Segundo.-** La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017

Atentamente

**ING. ABEL GONZÁLEZ REYES**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

---

## DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

**Jorge Muciño Arias, Director General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras**, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XXII, 17 fracción XII y 56 fracción III de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 122, fracción II y V 122 bis fracción X, inciso D, 123 fracción XIV y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y la Declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de septiembre de 2017, se emite el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional denominada “Apoyo para Damnificados del Sismo del 19 de septiembre” para el ejercicio 2017 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras**

### I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras.

Dirección General de Administración a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería será la encargada de realizar los pagos correspondientes.

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales será la encargada de la elaboración de formatos de inscripción y aceptación de los apoyos y padrón de beneficiarios.

### II. Alcances y Objetivos

#### Objetivo General

Coadyuvar en los procesos de mitigación y solución de afectaciones derivadas del terremoto del 19 de septiembre con 600 familias damnificadas de la Delegación La Magdalena Contreras.

#### Objetivos Específicos

1. Entregar un apoyo económico de hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) a familias de la demarcación que por causas directas o indirectas que hayan padecido afectaciones negativas por motivo del terremoto.
2. Entregar un apoyo económico por la cantidad de hasta \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) equivalentes al pago de 4 meses de renta a personas que hayan sufrido pérdida total de sus viviendas o bien hayan resultado desplazados por daños en inmuebles contiguos a sus viviendas en la demarcación.

#### Alcances

Atender y contribuir a la mitigación de daños causados por el sismo, a partir de las evaluaciones realizadas por la Coordinación de Protección Civil Delegacional detectados en más de 600 viviendas; y de valoraciones socioeconómicas y de salud en la población de la demarcación.

### III. Metas físicas

Se entregarán apoyos económicos por única ocasión a 575 familias de la demarcación que hayan sufrido daños parciales, totales o colaterales en sus viviendas.

### IV. Programación Presupuestal

Se prevé un presupuesto total de \$4,248,000.00 (Cuatro millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil de pesos 00/100 M.N.)

Beneficiarios	Monto	Periodicidad	Presupuesto total
575	Sobre techo presupuestal.	Único en dos ministraciones.	\$4,248,000.00

#### Difusión

La información estará disponible en las oficinas de la Jefatura Delegacional y en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Álvaro Obregón #20 Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México o llamar a los teléfonos de la Jefatura Delegacional 54496002 y 54496003 o al teléfono de la Dirección General de Desarrollo Social 54496132.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **Requisitos de Acceso.**

- Ser jefa(e) de familia mayor de edad (objetivos 1 y 2)
- Ser titular de los derechos del inmueble afectado. (objetivo 2))
- El inmueble utilizado como vivienda que se reporte afectado debe encontrarse dentro de la Demarcación de La Magdalena Contreras. (objetivos 1 y 2)

### **Documentos**

Para ser beneficiario de la acción institucional las y los beneficiarios deberán llenar y entregar la solicitud de ingreso proporcionada para tal efecto por la Dirección General de Desarrollo Social, acompañada de los siguientes documentos:

- Dictamen técnico emitido por especialista en materia de ingeniería, arquitectura, protección civil, con apoyo de Directores Responsables de Obra (DRO), corresponsables en seguridad estructural o personal del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México en el que se determine que el inmueble se encuentra inhabitable o inaccesible o presentar constancia que acredite el desalojo del predio derivado de afectaciones en predios contiguos que hagan inhabitable la vivienda.
- Copia de una identificación oficial
- Copia de CURP.
- Comprobante de domicilio.
- En caso de pérdida parcial o total de documentos, el interesado podrá presentar dos testigos plenamente identificados que den fe de su identidad y de que residía en el domicilio afectado.

### **Procedimientos de acceso**

- a) La persona interesada podrá solicitar de forma individual el apoyo requerido en las oficinas de la JUD de Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Delegación La Magdalena Contreras sin acceso a la vivienda en que residían o en caso de que ésta haya sido declarada inhabitable.
- c) Sólo se entregará un apoyo por familia solicitante.
- d) Las y los solicitantes al ser incorporados a la acción institucional formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos.
- e) En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

### **Criterios de Inclusión**

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar el apoyo:

1. Familias con niñas, niños y/o adolescentes;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con discapacidad; y
4. Personas adultas mayores.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para la acción institucional son públicos y podrán consultarse en la página institucional de internet de la Delegación La Magdalena Contreras.

### **Causales de suspensión de la ayuda**

Será causal de suspensión y baja de la presente Acción Social:

Proporcionar información o documentos manipulados, falsos o apócrifos.

La duplicación de solicitudes aprobadas para la misma vivienda unifamiliar afectada.

La rehabilitación de la vivienda afectada.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

Las áreas responsables serán la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Administración quienes se encargarán de los procesos de planeación, ejecución y supervisión del programa.

### **Operación**

1. Atender de manera inmediata a la población afectada.

2. Recibir las solicitudes de la población afectada, presentadas durante los recorridos.
3. Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará si corresponde a familia o persona residente en inmueble en condiciones inaccesibles o en condiciones de inhabilitación, y se anexará copia de la documentación descrita en el apartado de requisitos.
4. Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente acción institucional.
5. Entregar el apoyo en forma personalizada, en efectivo, en cheque o mediante transferencia bancaria, a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.
6. Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por la Delegación La Magdalena Contreras o el Gobierno de la Ciudad de México.
7. Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
8. Todos los trámites y formatos a realizar serán totalmente gratuitos.
9. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

“Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

#### **VII. Procedimiento de inconformidad ciudadana**

En caso de deficiencias en el servicio la ciudadanía, puede interponer su inconformidad o queja en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicada en Río Blanco número 9, Col. Barranca Seca C.P. 10580, Delegación La Magdalena Contreras, con el propósito de atender su duda u observación y de acuerdo a las posibilidades presupuestales dar solución a su petición.

#### **VIII. Mecanismo de exigibilidad.**

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del apoyo, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

- a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a la presente Acción Social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establecen los presentes lineamientos.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

#### **IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.**

Indicadores de operación: Medición de porcentaje de cumplimiento de metas físicas contra el padrón de beneficiarios. La evaluación de desempeño e impacto se obtendrá mediante encuestas de opinión a los beneficiarios.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 09 días de noviembre de 2017**

**(Firma)**

**Lic. Jorge Muciño Arias**

**Director General de Desarrollo Social**

---



### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 10-29/2017, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017

. EL LICENCIADO CUAUHTÉMOC HUGO CONTRERAS LAMADRID, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE MEDIADORES PRIVADOS RECERTIFICADOS, Y CERTIFICADOS, QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.**

No	NOMBRE	DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)
1	<b>Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo</b> Mediador Privado No. 001	Augusto Rodín No. 499, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03910, CDMX <b>othonperez@notaria63.com.mx</b> , <b>othonperez1@centrodemediacionprivada.com</b>	5563-6363, 5563-9626
2	<b>Lic. Ana María Kudisch Castelló</b> Mediadora Privada No. 002	Agustín González de Cossío No. 229, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX <b>anamarykc@yahoo.com.mx</b> <b>anak@kudischabogados.com.mx</b>	1107-8605
3	<b>Lic. José Manuel Calva Merino</b> Mediador Privado No. 003	Av. Homero No. 432, 5to piso, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX <b>manuelcalva@gonzalezfernandez.com.mx</b>	5281-5859
4	<b>Lic. José Enrique Galicia Ramos</b> Mediador Privado No. 005	Cinematografistas No. 13, casa 3, Col. Lomas Estrella, Del. Iztapalapa, 2ª Sección, CDMX <b>licgalicia1@yahoo.com.mx</b>	Cel: (044 55) 4548-4047
5	<b>Lic. María Concepción Guevara García</b> Mediadora Privada No. 006	San Marcos 169, Int. 6, Col. Tlalpan Centro, Del. Tlalpan, C.P. 14000, CDMX <b>guevara_mariac@hotmail.com</b>	5573-9884 Cel: (044 55) 1068-3374
6	<b>Lic. Carlos Martínez Arizpe</b> Mediador Privado No. 008	Bosques de Ciruelos No. 190, Piso 2, Col. Bosques de las Lomas, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, CDMX <b>cmtzarizpe@gmail.com</b>	5950-0700 Cel: (044 55) 2562-0148
7	<b>Lic. Francisco Cayetano Moya Castro</b> Mediador Privado No. 009	Norte 84 No. 5119, Col. Gertrudis Sánchez, 2a. Sec., Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07839, CDMX <b>licfranciscomoya@hotmail.com</b>	1114-8834 Cel: (044 55) 3486-6989
8	<b>Lic. Leticia Alejandra de Nicolás Saldaña</b> Mediadora Privada No. 010	Mariano Escobedo No. 353 A, Interior 1201, Col. Polanco Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX <b>alejandra@denicolos.com.mx</b>	5250-5251 Cel: (044 55) 5401-6012
9	<b>Lic. María de Lourdes Sibaja Salazar</b> Mediadora Privada No. 011	Palenque No. 487, Col. Vértiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03600, CDMX <b>dlsibaja@gmail.com</b>	5601-2499 Cel: (044 55) 2129-1614
10	<b>Lic. Eduardo Valenzuela Olvera</b> Mediador Privado No. 012	Boulevard Adolfo López Mateos, 1879, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, CDMX <b>lic.e.v.o.770612@gmail.com</b>	Cel: (044 55) 2738-3533

11	<b>Lic. Laura Xóchitl Vargas Beltrán</b> Mediadora Privada No. 013	Angel Urraza No. 1109, Despacho 8, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX <b>vargasmediacion@hotmail.com</b>	6269-6640 Cel: (044 55) 1760-2866
12	<b>Lic. Fernando Pérez-Correa Camarena</b> Mediador Privado No. 018	Corporativo Citi Center, Av. Insurgentes Sur No. 1602, Piso 11 – Oficina 1102, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX <b>fernando.perez@solcargocom.mx</b>	5062-0050
13	<b>Lic. Maricela Huerta Cova</b> Mediadora Privada No. 025	Montealbán No. 3931, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, CDMX <b>maricela.huerta@hotmail.com</b>	5689-7764 Cel: (044 55) 2901-0595
14	<b>Lic. Maricela Sánchez Ruíz</b> Mediadora Privada No. 026	Av. Reforma, No. 383, Piso 5, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX <b>maricelsanchez@hotmail.com</b>	5326-8655 Cel: (044 55) 1798-9501
15	<b>Lic. Haydee Pineda Meza</b> Mediadora Privada No. 029	Bosque de Radiatas 6, Despacho 501, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, CDMX <b>hpineda@lfft.com.mx</b>	2167-2500 Cel: (044 55) 2067-6250
16	<b>Lic. Félix Antonio Magaña Gil</b> Mediador Privado No. 031	Tabasco 228, Despacho No. 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX <b>felix.magana@mpayabogados.com</b>	5207-4650 Cel: (044 55) 4377-8023
17	<b>Lic. Alejandro Corral Serrano</b> Mediador Privado No. 034	Av. Insurgentes Sur 800, Piso 8, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX <b>mediadorcorral@gmail.com</b>	3300-5600 Cel: (044 55) 9195-7786
18	<b>Lic. Carlos Alfredo Ongay Flores</b> Mediador Privado No. 035	Cuauhtémoc No. 693, Interior 3, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez C.P. 03020, CDMX <b>ongay1@correduria72.com</b>	6725-5544
19	<b>Lic. Roberto Miranda Díaz</b> Mediador Privado No. 036	Capulín 46, Interior 507, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX <b>robertomiranda@live.com.mx</b>	5639-0422 Cel: (044 55) 3223-4093
20	<b>Lic. Enrique Antonio Hernández Villegas</b> Mediador Privado No. 037	Andrés Bello No. 45, 15° Piso, Col. Chapultepec-Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX <b>enrique.hernandez@scl.mx</b>	5980-6317 Cel: (044 55) 9197-3248
21	<b>Lic. Juan David Hernández García</b> Mediador Privado No. 038	Bosque de Radiatas 6, Despacho 501, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, CDMX <b>jdhernandez@lfft.com.mx</b>	2167-2500 Cel: (044 55) 2980-7758
22	<b>Lic. Ana Laura Ávila Moreno</b> Mediadora Privada No. 039	Calle Florencia No. 57, Piso 5, Oficina 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, CDMX <b>aavila@consilior.com.mx</b>	0181 8344-8344 Cel: 045 8181 853662
23	<b>Lic. Raúl Leonardo Noriega Hernández</b> Mediador Privado No. 049	Mariano Escobedo 353 A, Int. 1201, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX, <b>abogado@noriegaconsultores.mx</b>	5280-5375
24	<b>Lic. Lucía de Lourdes Sotelo Alcalá</b> Mediadora Privada No. 050	Capulín 46, Interior 507, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX <b>lucielosotelo@yahoo.com.mx</b>	5639-0422 Cel: (044 55) 1370-6632

25	<b>Lic. Claudia Carrillo Téllez Girón</b> Mediadora Privada No. 052	Bosque de Radiatas 6, Despacho 501, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, CDMX <b>claudia.tellez.2005@hotmail.com</b>	2637-1097 Cel: (044 55) 4224-8928
26	<b>Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina</b> Mediador Privado No. 054	Guty Cárdenas 48-A, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX <b>mediador54@notaria174cdmx.com.mx,</b> <b>notario@notaria174cdmx.com.mx</b>	5664-0064
27	<b>Dra. Yolanda Medina Rodríguez</b> Mediadora Privada No. 055	Guty Cárdenas 48-B, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX <b>bufeteaguilaryaguilar@prodigy.net.mx</b>	5593-9110
28	<b>Lic. Alberto Rodolfo Sánchez Carreón</b> Mediador Privado No. 059	Calle Lirio No. 19 A, Col. Santa María la Ribera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06400, CDMX <a href="mailto:mediadorprivado59@hotmail.com">mediadorprivado59@hotmail.com</a> <b>alberto_rodolfo420@hotmail.com</b>	5547-6646 Cel: (044 55) 7835-5589
29	<b>Lic. Pedro Guy Del Paso Juin</b> Mediador Privado No. 061	General Cano 62, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, CDMX <b>pdelpaso@yahoo.com.mx</b>	5871-0444 / 0555 Cel: (044 55) 2855-0500
30	<b>Lic. José Bernardo Armando Mendiola Vega</b> Mediador Privado No. 062	<b>mendiabo@prodigy.net.mx</b>	5212-0861
31	<b>Dr. Rodolfo Santos González Salcedo</b> Mediador Privado No. 070	Praga 26, Int. P.H., Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX <b>mediadoresprivadoscertificados@hotmail.com</b>	722-213-60-10
32	<b>Lic. Luis Capín López</b> Mediador Privado No. 071	Bosques de Ciruelos 186, Piso 12, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700, CDMX <b>luis.capin@ci-lex.com</b>	5280-5616 Cel: (044 55) 1473-9316
33	<b>Lic. Jorge Arturo Reynoso Isla</b> Mediador Privado No. 073	Privada Santa Mónica No. 4, Col. Real de Tetelpan, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01700, CDMX <b>jarisla@hotmail.com</b>	6833-4907 Cel: (044 55) 8532-2624
34	<b>Lic. Hugo Murillo Zermeño</b> Mediador Privado No. 074	Concepción Beistegui No. 622-7, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, CDMX <b>hm@c23.mx</b>	5536-6045 Cel: (044 55) 2128-2730
35	<b>Lic. Blanca Leticia Lazcano Esparza</b> Mediadora Privada No. 075	Querétaro 222-503, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX <b>blancalaz@yahoo.com.mx</b>	Cel: (044 55) 5404-6449
36	<b>Lic. Gabriela Guadalupe Burgos Bonequi</b> Mediadora Privada No. 076	Av. Alcanfores No. 65, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan, Edo. Mex., C.P. 53220 <b>burgos_gaby@hotmail.com</b>	5560-9841/5373-7858 Cel: (044 55) 5100-5737
37	<b>Lic. Rodolfo Miguel Quiñones Baños</b> Mediador Privado No. 081	Santos 39, Depto. 3, Col. Arboledas del Sur, Del. Tlalpan, C.P. 14376, CDMX <b>rodolfomiguelb@hotmail.com</b>	2065-3449

38	<b>Lic. José Lucio Jiménez Ramos</b> Mediador Privado No. 082	Mariano Otero 1901, Desp. 201, Col. Verde Valle, C.P. 44550, GDL, <b>Jaliscojimenezyasoc2011@hotmail.com</b>	3647-7696 33-1020-1538
39	<b>Lic. Jorge Núñez Páez</b> Mediador Privado No. 083	Calle Bruselas 67, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100, CDMX <b>jorgenupa@hotmail.com</b>	477-355-98-24
40	<b>Lic. Alberto Islas Hernández</b> Mediador Privado No. 087	Av. Oaxaca 69, Piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX <b>albetoislas01@hotmail.com</b>	5254-8716
41	<b>Lic. Cecilia Janet Hernández Bezanilla</b> Mediadora Privada No. 091	Venustiano Carranza No. 1410, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua. <b>cecilia@ceciliahernandez.com.mx</b>	(614) 4151-084
42	<b>Dra. Edwina Rebeca Almada Flores</b> Mediadora Privada No. 093	El Molino 67, Col. Villacoapa, Del. Tlalpan, C.P. 14390, CDMX <b>edwinaalmada@hotmail.com</b>	3334-9637 Cel: (044 55) 1849-0347
43	<b>Lic. Juan Enrique Aguilar Lemarroy</b> Mediador Privado No. 097	Av. Guillermo González Camarena 999, Oficina 2101, Col. Santa Fe, C.P. 01210, CDMX <b>jeaguilar@correduria82.com</b>	5292-8107 Cel: (044 55) 2888-1611
44	<b>Lic. María Elena López Zanella</b> Mediadora Privada No. 101	Lira 7, Col. Prados de Coyoacán, Del. Coyoacán, C.P. 04810, CDMX <b>e.lopezzanella@yahoo.com.mx</b>	5684-5384 Cel: (044 55) 4133-2616
45	<b>Lic. Mónica Rodríguez Leal Vázquez</b> Mediadora Privada No. 103	Av. Desierto de los leones 5317 - J102, Col. Tetelpan, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01700, CDMX <b>rodriguezleal@hotmail.com</b>	1659-2696 Cel: (044 55) 5073-8510

**TRANSITORIO**

**UNICO.- PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017**

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. CUAUHTÉMOC HUGO CONTRERAS LAMADRID.**

**(Firma)**

---

**CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**

**LIC. YESSICA GARCÍA HERNÁNDEZ**, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de ese mismo día.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto referido en el considerando inmediato que antecede establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficios números ISCDF-DG-2017-1233; ISCDF-DG-2017-1234 y ISCDF-DG-2017-1235 todos de fecha 23 de octubre de 2017, suscritos por el Dr. en I. Renato Berrón Ruíz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, respectivamente se emitieron las opiniones de la inspección estructural de los inmuebles ubicados en General Victoriano Zepeda N°22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo; General José Moran N° 218, Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo; y General José Moran N° 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, a través de los cuales se determinó que de la revisión a los elementos estructurales de dichos inmuebles, pueden seguir siendo ocupados con el uso que actualmente tienen, por ende esta Entidad se encuentra en posibilidad de continuar con el desahogo de sus términos y procedimientos administrativos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTA ENTIDAD.**

**UNICO.** - Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** -Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**LA DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**

(Firma)

**LIC. YESSICA GARCÍA HERNÁNDEZ**

---

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

Efrén Del Valle Rueda de León, Director de Administración en la Secretaría de Protección Civil, con fundamento en el artículo 101-G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3.1 de la Circular Uno 2015, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. **LPI/SPC/DA/002/2017** para la adquisición de un georadar para la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPI/SPC/DA/002/2017	\$500.00	21/11/2017	22/11/2017 13:00 horas	27/11/2017 13:00 horas	29/11/2017 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
Única	Georadar (Radar de Penetración Terrestre)			1	Equipo

- Los servidores públicos responsables del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: Efrén del Valle Rueda De León, Director de Administración y Erik Sandoval Cubas, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales. La evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica será emitida por el Área Requirente de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: [www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx](http://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx), o bien en Periférico Sur No. 2769, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, con número de teléfono: 5649-3158, los días **16, 17 y 21 noviembre de 2017** en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 19:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas** en la cuenta **65501123467**, con el número de referencia 2601, en la Institución Bancaria Banco Santander (México), S.A.
- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de la prestación de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- El pago se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Emergencias Mayores, ubicada en Periférico Sur No. 2769, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2016  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Efrén del Valle Rueda De León**  
Director de Administración

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA N° 61**

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-061-17 relativa a la adquisición de “Composteros Urbanos” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-061-17 “ADQUISICION DE COMPOSTEROS URBANOS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	22 de noviembre de 2017 11:00 hrs.	27 de noviembre de 2017 11:00 hrs.	29 de noviembre de 2017 11:00 hrs.	Día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 30 de marzo de 2018
Partida	CABMS	Descripción del Servicio			Cantidad	Unidad de medida
1	5621000188	COMPOSTEROS URBANOS			20	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, la Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 16,17 y 21 de Noviembre de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalneptla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de la entrega de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx) y/o [gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx).

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

**(Firma)**

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2017  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---



**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA N° 62**

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-062-17 relativa a la contratación de “Servicios de Logística” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la contratación del servicio por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-062-17 “SERVICIOS DE LOGISTICA”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	22 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	27 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	29 de noviembre de 2017 13:00 hrs.	Día hábil posterior a la emisión del Fallo y hasta el 30 de marzo de 2018
Partida	CABMS	Descripción del Servicio			Cantidad	Unidad de medida
1	3291000006	SERVICIOS DE LOGISTICA			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, la Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 16,17 y 21 de Noviembre de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalneptla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio es: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de la realización del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lugaray@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lugaray@miguelhidalgo.gob.mx) y/o [gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx).

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

**(Firma)**

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2017  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN TLALPAN**  
**Convocatoria: 030/17**

**María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38, 43, 58 y 62** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37** de su **Reglamento y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-030-2017 para la Adquisición de Señalamientos Reflejantes**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-030-2017	\$ 1,500.00	Martes 21 de noviembre de 2017, 10:00 a 13:00 Hrs.	Miércoles 22 de noviembre de 2017 11:00 Hrs.	Viernes 24 de noviembre de 2017, 11:00 Hrs.	Martes 28 de noviembre de 2017, 11:00 Hrs.
Lote	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Señalamiento reflejante con impresión de serigrafía y vinil adherido, incluye: Poste de PTR de 3.5 mts. 2 láminas de 20 x 90 cms., para nomenclatura, soportes de ángulo, flejes, hebillas tornillos y tuercas. (incluye instalación)		361	Juego	
1	Señalamiento reflejante con impresión de serigrafía y vinil adherido, incluye: poste PTR de 3.5 mts, 1 lamina de 60 x 60 cms para señalamiento. (incluye instalación)		162	Juego	
1	Señal de 40 x 200 cms, incluye: 2 postes de PTR de 3.5 cms.		25	Pieza	

**Los Responsables de la Presente Licitación serán:** El **C. Celso Sánchez Fuentes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **16, 17 y 21** de noviembre de 2017, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**.

**La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

**Costo de las Bases:** Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

**Contrato:** Se suscribirá contrato a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

**Fecha de la firma del contrato:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.

**La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Moneda Nacional.

**Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato.

**Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

**Lugar del Suministro e Instalación de los Bienes:** 5 Colonias ubicadas en la Demarcación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 10 de noviembre de 2017**

(Firma)

---

**María de Jesús Herros Vázquez**  
**Directora General de Administración**

---

**TRIBUNAL ELECTORAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El maestro César Vladimir Juárez Aldana, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes	Evento						
	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.	5151 Por concepto	TECDMX/LPN/008/2017	16/nov/2017 al 23/nov/2017	24/nov/2017 9:30 hrs.	1/dic/2017 9:30 hrs.	6/dic/2017 10:00 hrs.	11/dic/2017 10:00 hrs.
Muebles de Oficina y Estantería, así como otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	5111 y 5191 Por concepto	TECDMX/LPN/009/2017	16/nov/2017 al 23/nov/2017	24/nov/2017 13:30 hrs.	1/dic/2017 13:30 hrs.	6/dic/2017 13:00 hrs.	11/dic/2017 13:00 hrs.

**1.-** La consulta y entrega de bases de la licitación será en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, exceptuando el día 20 de noviembre del presente año. **2.-** La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el tercer piso del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. **3.-** La entrega de los bienes, así como la prestación de los servicios será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. **4.-** El costo de las bases de cada uno de los procedimientos de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número **65-50135303-1**, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México a 8 de noviembre de 2017

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México  
(Firma)

**MAESTRO CÉSAR VLADIMIR JUÁREZ ALDANA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**SECCIÓN DE AVISOS****GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.****EXTRACTO DE ESCISION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (la "Sociedad") celebrada el día 11 de agosto de 2017 (las "Resoluciones de Escisión"), los Socios "A" de la Sociedad resolvieron, entre otros asuntos, escindir a la Sociedad a efecto de que la misma, como sociedad escidente y sin extinguirse, aporte en bloque una parte de su activo, pasivo y capital a cuatro (4) sociedades de nueva creación que resultarán de la escisión, y que se denominarán preferentemente Deloitte Auditoria, S.C., Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., y Deloitte Asesoría Financiera, S.C. (cada una, una "Sociedad Escindida" y, conjuntamente, las "Sociedades Escindidas").

Con motivo de lo anterior, se publica el presente extracto de las Resoluciones de Escisión, para información de los Socios "A" y acreedores de la Sociedad, haciéndose constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que la escisión de la Sociedad se llevará a cabo en los siguientes términos:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base (i) los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016; (ii) los estados financieros internos de la Sociedad al 31 de mayo de 2017; (iii) el balance general pro-forma de escisión de la Sociedad antes y después de la escisión, con cifras al 31 de mayo de 2017; y (iv) el balance general pro-forma de escisión de cada una de las Sociedades Escindidas al momento de su constitución con cifras al 31 de mayo de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior y en cada caso, las cifras del activo, pasivo y capital que se transmitirán a cada una de las Sociedades Escindidas, se actualizarán y ajustarán, según proceda, a los montos que efectivamente correspondan en la fecha en que se lleve a cabo la Escisión.

2. A efecto de constituir el patrimonio de las Sociedades Escindidas, la Sociedad acordó aportar en bloque una parte de su activo, pasivo y capital, en términos de (i) los balances pro-forma de la Sociedad como sociedad escidente antes y después de la escisión; y (ii) el balance pro forma de cada una de las Sociedades Escindidas al momento de su constitución, elaborados con base en las cifras de la Sociedad al 31 de mayo de 2017, los cuales se publican a continuación como parte de éste extracto.
3. Por virtud de la escisión, la Sociedad únicamente transmitirá a cada una de las Sociedades Escindidas, en la fecha de la constitución de dichas Sociedades Escindidas, ciertas cuentas por cobrar y por pagar de la Sociedad, fondos propiedad de la Sociedad en efectivo depositados en cuentas bancarias y de inversión a nombre de la Sociedad, ciertos activos fijos propiedad de la Sociedad, y una porción del capital de la Sociedad, conforme se describe de forma detallada en el documento que se adjunta al apéndice de las Resoluciones de Escisión y conforme a los balances pro-forma de la escisión, cantidades que se ajustarán conforme a las cifras registradas en la fecha en que produzca efectos la Escisión.
4. Cada una de las Sociedades Escindidas, por la parte correspondiente, será causahabiente a título universal del patrimonio que la Sociedad le aportará en bloque.
5. En la medida en que la Sociedad que se escinde, esto es, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., subsiste, se hace constar que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., es y continuará siendo la única y total responsable de todos los pasivos contingentes y no contingentes, conocidos y no conocidos, que no sea expresamente transferidos a una o más de las Sociedades Escindidas en los términos de las Resoluciones de Escisión. Si cualquiera de las Sociedades Escindidas incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la Escisión, la Sociedad Escidente responderá por la totalidad de la obligación ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refieren las Resoluciones de Escisión.

6. Las Resoluciones de Escisión deberán protocolizarse ante Notario e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Personas Morales, de la Ciudad de México. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad.
7. Sujeto a que se hayan cumplido los requisitos acordados en las Resoluciones de Escisión, en cuanto hace a la publicación, inscripción y plazo de 45 (cuarenta y cinco) días de calendario, se resuelve que para todos los efectos legales, societarios y fiscales a que haya lugar, la Escisión surtirá plenos efectos frente a terceros el día **1 de enero de 2018**.

El texto completo de las Resoluciones de Escisión descritas en la presente publicación, se encuentra a disposición de los Socios "A" y de acreedores en el domicilio social de la Sociedad durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario contado a partir de la fecha en que se hayan efectuado la inscripción y las publicaciones referidas.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017

(Firma)

---

C.P.C. Luis Manuel Liñero Colorado  
Secretario de la Asamblea

**GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.**  
**BALANCE GENERAL PRO-FORMA AL 31 DE MAYO DE 2017**

GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.							
BALANCE GENERAL - MAYO 2017							
(Pesos)							
	GYRU	AUD	IMP	AF	AR		
	GYRU	ESCINDIDO					
<b>ACTIVO</b>							
Efectivo	22,493,021	2,493,021	10,000,000	6,000,000	2,000,000	2,000,000	
Inversión Neta	1,070,038,272	-3,184,257	516,177,264	383,662,945	72,392,144	100,990,176	
Otros Activos	349,862,227	32,076,358	168,672,686	82,856,819	42,763,795	23,492,570	
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>1,442,393,520</b>	<b>31,385,122</b>	<b>694,849,950</b>	<b>472,519,763</b>	<b>117,155,939</b>	<b>126,482,746</b>	
<b>Activo Fijo</b>	325,012,599	325,012,599					
<b>Activo a Largo Plazo</b>	261,190,547	242,996,967	9,210,322	6,050,970	2,284,239	648,049	
<b>Total Activo</b>	<b>2,028,596,666</b>	<b>599,394,688</b>	<b>704,060,272</b>	<b>478,570,734</b>	<b>119,440,178</b>	<b>127,130,794</b>	
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>							
Total Pasivo Circulante	646,798,827	180,776,502	222,955,746	167,228,493	33,843,505	41,994,582	
Reserva de Socios	17,968,739	10,802,380	4,157,151	2,073,471	456,234	479,502	
<b>Total Pasivo</b>	<b>664,767,566</b>	<b>191,578,881</b>	<b>227,112,897</b>	<b>169,301,964</b>	<b>34,299,739</b>	<b>42,474,084</b>	
Capital social	1,202,382,942	401,042,294	401,970,381	244,704,787	75,375,763	79,289,717	
Capital social no exhibido	-155,622,537	-11,036,856	-62,378,447	-51,418,128	-17,445,220	-13,343,886	
Capital social exhibido	<b>1,046,760,405</b>	<b>390,005,438</b>	<b>339,591,934</b>	<b>193,286,659</b>	<b>57,930,543</b>	<b>65,945,831</b>	
Aport Futuros aumentos capital	227,495,314	49,134,585	113,229,615	48,919,970	8,700,658	7,510,486	
Utilidad de Ejercicios Anteriores	-286,125,196	-31,324,155	-161,756,593	-69,885,671	-12,429,511	-10,729,266	
Utilidad del Ejercicio	375,698,577	-63	185,882,419	136,947,812	30,938,749	21,929,659	
<b>Patrimonio</b>	<b>1,363,829,100</b>	<b>407,815,806</b>	<b>476,947,375</b>	<b>309,268,769</b>	<b>85,140,439</b>	<b>84,656,710</b>	
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>2,028,596,666</b>	<b>599,394,688</b>	<b>704,060,272</b>	<b>478,570,734</b>	<b>119,440,178</b>	<b>127,130,794</b>	



**E D I C T O S**

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

**EDICTO.**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO.****C. GERARDO CHAVEZ CONTRERAS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **IMPALA TERMINALS MEXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **SAINTEMEX, S.A. DE C.V. Y GERARDO CHAVEZ CONTRERAS**, EXPEDIENTE **33/2016**, EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

**En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.** Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, a quien se tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia; sin embargo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Saintmex, S.A. de C.V. y Gerardo Chávez Contreras, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de ocho días para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo que se les reclama el pago de la cantidad de USD \$130,000.00 (Ciento treinta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio, lo anterior, por concepto de suerte principal; el pago de los intereses ordinarios así como intereses moratorios, y finalmente el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. De igual forma, deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los ocho días que tiene para contestar. Ahora bien, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 1070, del Código de Comercio, para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, se dispone que la misma tenga lugar en el local de este juzgado aún sin la presencia de los demandados, dado que se trata de un acto que supone su intervención según lo previsto por los artículos de 1392 a 1395, del Código de Comercio, por lo tanto se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso**, para la práctica de la diligencia respectiva, en la inteligencia de que para el caso de que los codemandados no señalen bienes para su embargo, el derecho para señalarlos pasará a la parte actora. La parte actora queda con la carga procesal de hacer la última publicación de los edictos con una anticipación de por lo menos tres días hábiles (artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio), a la fecha en que se ha señalado para la diligencia de requerimiento de pago y embargo. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Juez Décimo Cuarto de lo Civil el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, quien firma al calce izquierdo, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, quien firma al calce derecho, con quien se actúa y da fe. Doy Fe.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.**

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.**

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el Diario Imagen, por tres veces de manera consecutiva.

---

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS”

**EDICTO.**

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO.**

**C. SAINTEMEX, S.A. DE C.V.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **IMPALA TERMINALS MEXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **SAINTEMEX, S.A. DE C.V. Y GERARDO CHAVEZ CONTRERAS**, EXPEDIENTE 33/2016, EL MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JUEZ DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL ORDENÓ PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO:

**En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.** Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, a quien se tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia; sin embargo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados Saintmex, S.A. de C.V. y Gerardo Chávez Contreras, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de ocho días para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo que se les reclama el pago de la cantidad de USD \$130,000.00 (Ciento treinta mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio, lo anterior, por concepto de suerte principal; el pago de los intereses ordinarios así como intereses moratorios, y finalmente el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. De igual forma, deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los ocho días que tiene para contestar. Ahora bien, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 1070, del Código de Comercio, para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, se dispone que la misma tenga lugar en el local de este juzgado aún sin la presencia de los demandados, dado que se trata de un acto que supone su intervención según lo previsto por los artículos de 1392 a 1395, del Código de Comercio, por lo tanto se señalan **las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año en curso**, para la práctica de la diligencia respectiva, en la inteligencia de que para el caso de que los codemandados no señalen bienes para su embargo, el derecho para señalarlos pasará a la parte actora. La parte actora queda con la carga procesal de hacer la última publicación de los edictos con una anticipación de por lo menos tres días hábiles (artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio), a la fecha en que se ha señalado para la diligencia de requerimiento de pago y embargo. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Juez Décimo Cuarto de lo Civil el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, quien firma al calce izquierdo, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, quien firma al calce derecho, con quien se actúa y da fe. Doy Fe.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.**

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el Diario Imagen, por tres veces de manera consecutiva.

---

**E D I C T O**

**CONVOCANSE A QUIÉN O QUIÉNES SE CREAN CON DERECHO, a la sucesión intestamentaria** a bienes de quien en vida utilizó el nombre de **FRANCISCO TEODULFO DELGADO RODRIGUEZ**, quien en vida tuvo su último domicilio en Calle Unión número veintidós, Tepeyanco, Tlaxcala, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a deducir sus derechos, traslados que quedarán con el Diligenciaro adscrito a este Juzgado. Expediente número 158/2015.

**ATENTAMENTE.**  
**ZACATELCO, TLAXCALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**  
**EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO**  
**JUDICIAL DE ZARAGOZA**  
**(Firma)**  
**LIC. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ AZTATZI.**

**PUBLIQUENSE:**

Por 3 veces durante 30 días en la Gaceta de la Ciudad de México.

Por 3 veces durante 30 días en el periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de México.

Nota: Edictos que deberán publicarse en días hábiles.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)